



## **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA

### **BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

**AÑO XXXV - Nº 18/25 – 13 de FEBRERO de 2025**

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendente: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Jefatura de Gabinete: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretario de Gobierno: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN

Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Sra. María Belén BORGNA

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades: Sra. Alejandra VUOTO

Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Sra. Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ

Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA

Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Jorge Adrián HERRERA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

### **CONCEJO DELIBERANTE**

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Yesica Valeria GARAY

Concejala: Sra. María Belén MONTE DE OCA

Concejales: Sr. Valter Carlos TAVARONE

Concejales: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejales: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

### **JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

### **SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA**

Presidente: C.P. Mariana Magali IGLESIAS

Vocal: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Vocal: Ing. Martín Iván GESSAGA





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

81

USHUAIA, 22 ENE 2025

VISTO el expediente E- 9487 - 2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia solicitaron autorización para renovar e ingresar a distintos cursantes como beneficiarios al "Programa de Formación Laboral", creado por la Ordenanza Municipal N° 5023.

Que ha tomado intervención el Jefe de Gabinete, autorizando la continuidad del trámite.

Que en fecha 20 ENE 2025, se ha celebrado el Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete, Sebastián IRIARTE, D.N.I N° 30.280.527 y los cursantes citados en los Anexos I, II, III, IV, V, V BIS al VII del acta aludida, con el objetivo que estos últimos, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5023, adquieran una formación en la cual desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevará a cabo su formación laboral.

Que el Acta Acuerdo referenciada se encuentra registrada bajo el N° 21069 correspondiendo su aprobación.

Que la suscrita se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo – Convenio de Formación Laboral - registrada bajo el N° 21069, cuya copia autenticada se adjunta formando parte del presente, celebrada en fecha 20 ENE 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete, Sebastián IRIARTE, D.N.I N° 30.280.527 y los cursantes citados en los Anexos I, II, III, IV, V, V BIS al VII, de la misma, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5023. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

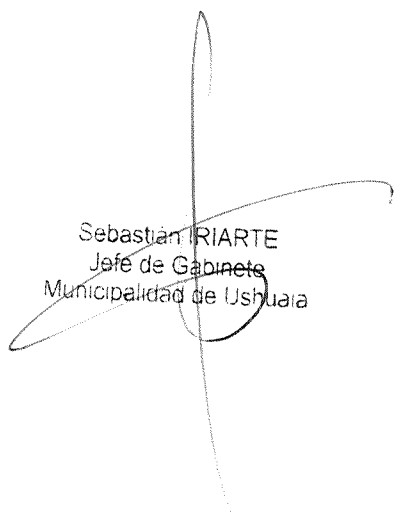
ARTÍCULO 2º.- Imputar las sumas objeto del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados, a las interesadas y a las distintas Secretarías, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 81 /2025.-

CA



Sebastián RIAARTE  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia



Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Viceintendente Municipal de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N°

21069 -

Ushuaia,

20 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Encom. Leg. y Técnica - S. L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

ACTA ACUERDO N° 21069 -

## CONVENIO DE FORMACIÓN LABORAL

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día **20 ENE 2025**, se procede a labrar el presente Acta Acuerdo, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete, Sebastián IRIARTE, D.N.I N° 30.280.527, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 piso 2, de esta Ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, por una parte, y por la otra, las personas detalladas, en los Anexos I, II, III, IV, V, V BIS al VII que forma parte de la presente, en adelante LOS CURSANTES, que de común acuerdo establece lo siguiente:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES quienes se detallan en los Anexos I, II, III, IV, V, V BIS al VII de la presente, acuerdan participar del "PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL" en diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, con el fin de adquirir una formación en la cual se desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación de los beneficiarios a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevará a cabo su formación laboral.-----

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES, acuerdan que el plazo de la Formación Laboral se establece por el término de cinco (05) meses, iniciando el día uno (01) de enero de 2025 y finalizando el día treinta y uno (31) de mayo de 2025.-----

**TERCERA:** Los beneficiarios del programa recibirán una asignación estímulo mensual por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINCE CON 12/100 (\$ 372.015,12), según Decreto Municipal N° 1877/2024.-----

**CUARTA:** LOS CURSANTES han constituido domicilio a través de las Declaraciones Juradas que se encuentran glosadas al expediente administrativo identificado como E - 9487 - 2022, donde serán fehacientes todas las notificaciones que sean necesario cursar, obligándose éstos a mantener actualizados los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad y bajo apercibimiento de quedar notificados en el domicilio oportunamente constituido.-----

**QUINTA:** Que forma parte del presente convenio lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 5023, marco normativo que LOS CURSANTES declaran conocer.-----

**SEXTA:** Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Sebastián IRIARTE  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
Gabriel Luna  
Leg. N° 3583 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BOC N° 21069  
20 ENE 2025  
Ushuaia.  
Abug. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

del Fuego AelAS, con asiento en la Ciudad de Ushuaia renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

*[Firma]*  
Sebastián IRIARTE  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Leg. N° 3682 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 21069  
USHUAIA, 20 ENE 2025  
Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
Fernando Saino

**ANEXO I – ACTA ACUERDO N° 21069**  
**SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE**

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	BARRIA CAMILA SOLEDAD	39.999.955	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
2	BARRIA VARGAS KARINA GISELA	38.088.142	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
3	CACERES TAMARA SOLEDAD	36.200.421	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
4	COLQUE ESCOBAR ANDRÉS EZEQUIEL	40.000.103	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
5	FRIAS MOLINA LUCAS TOMAS	42.011.123	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
6	GONZALEZ ARACELI ELIZABETH	36.733.339	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
7	LEZCANO PABLO DANIEL	34.334.943	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
8	LOPEZ LUCIA AYELEN	42.650.079	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
9	MALDONADO PALOMA VALENTINA	46.087.381	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
10	MAMANI JOLGUERA MARISOL	40.739.998	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
C.P. N° 8583 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ushuaia, 20 ENE 2025  
Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

11	MEDINA ROMINA NEREA	41.027.494	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
12	MELENDEZ ABIL ALEJANDRO	95.594.274	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
13	MIÑO ALEXIS JOAQUIN	46.334.186	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
14	MORAIS SANTIAGO	43.623.900	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
15	NEAMAT ROCIO BELEN	43.160.727	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
16	ORTIZ VILLALVA DARIÑO BERNABE	26.416.961	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
17	PEÑA NEREA ABRIL	44.996.570	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
18	REYNOSO ROXANA MARGARITA	27.945.166	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
19	SISTERNA BRISA ABIGAIL	46.334.451	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
20	VERON RODRIGUES ESTEFANIA ABIGAIL	39.391.556	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
21	VILLARRUEL MARIANO ARIEL	43.691.314	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
22	VIVAS CINTIA AYELEN	34.005.254	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
23	ZALAZAR BRUNO SANTIAGO	44.569.884	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	

Sebastián IRIARTE  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*  
Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REQUERIDA  
BALCÓN N° 21069 -  
Ushuaia, 20 ENE 2025  
Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO II – ACTA ACUERDO N° 21069 -**  
**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE**

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	ACUÑA MAXIMILIANO KHARIN	35.283.380	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	<i>[Handwritten Signature]</i>

*[Handwritten Signature]*  
Sebastián IRIARTE  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*  
Gabriel Luna  
Leg. N° 2683 - Administración  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA RESOLUTIVA  
BANCO EN N° 21069  
Ushuaia, 20 ENE 2025  
Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO III – ACTA ACUERDO N° 21069**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	BENITEZ ALEJANDRO DANIEL	43.711.832	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	<i>[Handwritten Signature]</i>

*[Handwritten Signature]*  
Sebastián IRIARTE  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*  
Gabriel Luna  
Leg. N° 93683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 21069 -  
20 ENE 2025  
Ushuaia.  
Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO IV – ACTA ACUERDO N° 21069 -**

**SECRETARIA DE LA MUJER**

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	MENA JAZMIN AGUSTINA	42.011.094	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	<i>[Handwritten Signature]</i>

*[Handwritten Signature]*  
Sebastián IRIARTE  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Leg. N° 3083 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA  
BAUC EL N° 21059  
Ushuaia, 20 ENF 2025  
Abog. Baldomeo Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma: S.L.T.

**ANEXO V – ACTA ACUERDO N° 21059 .-**

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	VELAZQUEZ OLGUIN ENZO LEONEL	39.391.509	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	

Sebastián IRPATE  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Layana  
Leg. N° 9683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 21069

Ushuaia, 20 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO V – ACTA ACUERDO N° 21069**  
**SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA**

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	ALARCON FEDERICO EMANUEL	36.452.562	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
2	GONZALEZ FUMAGALLI SANTIAGO MARTIN	41.630.860	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
3	MARTINEZ AGUSTIN EZEQUIEL	43.691.263	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
4	MOLINA JULIO EDUARDO	41.322.068	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
5	MORENO LUCAS IGNACIO	43.889.695	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
6	RUEDA FRANCO MAXIMILIANO	42.804.709	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
7	SANTANGELO FRANCO DANIEL	38.242.287	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
8	VAZQUEZ THIAGO LIONEL	47.268.146	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
9	ZUBILLAGA NATAHEL ARIEL	41.127.456	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Gabriel Lung  
Leg. N° 3803 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REDESIGNADA  
BAJO EL N° 21059  
Ushuaia, 20 ENO 2025  
Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S L y T  
Municipalidad de Ushuaia  
Ejemplar N° 1

**ANEXO V BIS – ACTA ACUERDO N° 21059**  
**SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA**

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	VELAZQUEZ OLGUIN ENZO LEONEL	39.391.509	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	<i>[Handwritten signature]</i>

*[Handwritten signature]*  
Sebastián IRIARTE  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 21069

20 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S y T  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

**ANEXO VI - ACTA ACUERDO N°**

21069

**SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS**

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	BADARACCO WALTER DAMIAN	31.944.750	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
2	BENITEZ GONZALEZ MARCELO GABRIEL	26.974.901	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	
3	RODRIGUEZ MAURO DAMIAN	27.580.446	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	

Sebastián IRIARTE  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Gabriel LAYANA  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnico  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 21069  
20 ENE 2025

Ushuaia  
Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia  
*[Handwritten signature]*

**ANEXO VII – ACTA ACUERDO N° 21069**

**SECRETARIA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	RIVERA SANTIAGO ALEJO	45.888.102	01/01/2025 hasta el 31/05/2025	<i>[Handwritten signature]</i>

*[Handwritten signature]*  
Sebastián IRIARTE  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 ENE 2025

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

82 /2025.-

de

Sebastián IRIARTE  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 82 /2025

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-8978/2023	21068	Isis Candela DIAZ ROLDAN
2	E-367/2021	21071	María Eugenia SOSA
3	E7408/2020	21072	Carolina MASDEU
4	E-2275/2024	21073	Sandra Marisa ANTONELLI
5	E-1384/2023	21074	Fabrizio Nicolás CHURQUINA
6	E-12941/2021	21075	Juan Arnaldo BETTIGA
7	E-8564/2020	21076	Federico Eduardo GONZÁLEZ
8	E-1626/2024	21077	Nicolás Franco CEREIJO
9	E-11967/2024	21078	Cintia Marcela DENIS REBELO
10	E-6322/2024	21079	Juliana PEROSA

Sebastián TRIARTE  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI  
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21068

20 ENE 2025

USHUAIA

Abog. Baldomero Carlos

Director Legal y Técnico - S.I.

Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Sra. Isis Candela DIAZ ROLDAN, D.N.I. N° 40.000.027, con domicilio en calle Yowen N° 2385, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas: \_\_\_\_\_

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de realizar tareas de actualización de redes sociales, y demás actividades que fije la Subsecretaría de Comunicación Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales. \_\_\_\_\_

**SEGUNDA:** El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día uno (01) de enero de 2025, operando su vencimiento el día treinta (30) de junio de 2025. \_\_\_\_\_

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.600.000,00), a pagarse en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00) cada una. Los pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de ARCA del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. \_\_\_\_\_

**CUARTA:** El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 1255/2013, y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luro  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21068

USHUAIA, 20 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAVANNA  
Director Legal y Técnico - S. L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno. -----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente. donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente. -----

----- En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, en fecha

20 ENE 2025

*[Handwritten signature]*  
C.A. ABECA  
N° 40000 487

*[Handwritten signature]*  
Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina FERNANDEZ  
Jefa de Dpto Normas Municipales  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 21071

USHUAIA, 21 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Araceli Marcelo Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Srta. María Eugenia SOSA D.N.I. N° 29.220.247, con domicilio en la calle Magallanes N° 1648, en la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA a efectos de realizar tareas en la Dirección de Tránsito, Departamento Educación Vial y en la emisión de Licencias de Conducir, dependiente de la Secretaria de Gobierno, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de Lunes a viernes de 09:00 hs. a 16:00 hs. dependiente de la Secretaria de Gobierno.-----

**SEGUNDA:** Los servicios contratados serán prestados por un período comprendido entre el día uno (01) de Enero hasta el treinta (30) de Junio de 2025.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de servicios prestados, la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 84/100 (\$ 3.256.584,84) pagaderas de la siguiente forma: seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 14/100 (\$ 542.764,14). correspondiente a los meses enero 2025, febrero 2025, marzo 2025, abril 2025, mayo 2025 y junio 2025, los pagos se efectivizarán del día uno 1° al 10 de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar el pertinente recibo o factura, a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) de la totalidad de los bienes que posea LA LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y su correspondiente comprobante de pago mensual o anual.-----

**CUARTA:** El presente contrato no implica relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (Administración Financiera y Contrataciones), y por el Art. N° 1251 del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad, así como la contratación de un seguro por accidentes personales con vigencia durante el periodo contractual.-----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 21077  
21 ENE 2025  
USHUAIA  
Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente con quince (15) días de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los indicados en precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 16 ENE 2025

*[Handwritten signature]*  
29.720.849

*[Handwritten signature]*  
Araceli Oviedo  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL  
G. Fariña FERNANDEZ  
Dpto Normas Municipales  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Pablo FERNANDEZ  
Dpto. Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 21072

USHUAIA, 21 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y la Sra. Carolina MASDEU, D.N.I. N° 25.943.161, constituyendo domicilio en la calle Concejal Carlos Rubinos N° 358, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: \_\_\_\_\_

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de realizar tareas de locución en eventos municipales y en los spot desarrollados por el área para las campañas institucionales, y demás actividades que fije la Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales. \_\_\_\_\_

**SEGUNDA:** El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de enero de 2025 y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive. \_\_\_\_\_

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 4.471.334,40), a pagarse en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 40/100 (\$ 745.222,40) cada una, cuyo pago se efectivizará dentro de los quince (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en ARCA y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. \_\_\_\_\_

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21072

USHUAIA, 21 ENE 2025

Abug. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho a reclamo alguno.

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.

-----  
- - - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, en fecha 15 ENE 2025

*C.S. →*  
*CAROLINA MASDEU*  
*25.993.161*

*Araceli Oviedo*  
Araceli Oviedo  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

*G. Farina FERNANDEZ*  
G. Farina FERNANDEZ  
Dpto. Normas Municipales  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Sra. Anna FERNANDEZ  
Epto Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21073

USHUAIA, 21 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Sra. Sandra Marisa ANTONELLI, D.N.I. N° 25.398.541, con domicilio en calle San Luis N° 2359, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas: \_\_\_\_\_

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de realizar tareas de fotógrafa y demás actividades que fije la Subsecretaría de Comunicación Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales. \_\_\_\_\_

**SEGUNDA:** El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día uno (01) de enero de 2025, operando su vencimiento el día treinta (30) de junio de 2025. \_\_\_\_\_

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.600.000,00), a pagarse en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), cada una. Los pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. \_\_\_\_\_

**CUARTA:** El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 1255/2013, y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. \_\_\_\_\_

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 21073

USHUAIA, 21 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.

**SIXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas a la otra parte por un medio fehaciente.

--- En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, en fecha 15 ENE 2025

*[Handwritten signature]*  
Araceli Oviedo  
DOI 25 838 541

*[Handwritten signature]*  
Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Minam G. Farina FERNANDEZ  
Jefa de Dpto Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

G. Farina FERNANDEZ  
Jefa de Dpto Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 21074  
USHUAIA, 21 ENE 2025

Abcg. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Fabricio Nicolás CHURQUINA, D.N.I. N° 37.729.673, constituyendo domicilio en la calle Vito Dumas 57, de la ciudad de Ushuaia, en adelante el Contratado, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: \_\_\_\_\_

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO a efectos de realizar tareas de fotógrafo, edición de imágenes y demás actividades que requiera el área, en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales. \_\_\_\_\_

**SEGUNDA:** El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día uno (01) de enero de 2025, operando su vencimiento el día treinta (30) de junio de 2025. \_\_\_\_\_

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 58/100 (\$ 3.784.466,58), a pagarse en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 43/100 (\$ 630.744,43), cada una, cuyo pago se efectivizará dentro de los QUINCE (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en ARCA y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. \_\_\_\_\_

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir el contratado las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 21074  
USHUAIA 21 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia  
FIRMAY SELLO

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho a reclamo alguno. -----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente. -----

----- En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, en fecha 15 ENE 2025 -----

*[Handwritten signature]*  
Cruzada, Adriel  
37702073

*[Handwritten signature]*  
Araceli Oviedo  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Handwritten signature]*  
G. Farina FERNANDEZ  
Secretaria de Dpto Normas Municipales  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Comité del Sistema

G. Farina FERNANDEZ  
a de Dpto Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21075

USHUAIA, 21 ENE 2025

Abcg Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD por una parte; y por la otra el Sr. Juan Arnaldo BETTIGA, D.N.I. N° 23.585.961, constituyendo domicilio en la calle Aldo Motter N° 2660 P.B. 1, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: \_\_\_\_\_

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO a efectos de realizar tareas administrativas y de coordinación interna entre las áreas, en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales. \_\_\_\_\_

**SEGUNDA:** El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día uno (01) de enero de 2025, operando su vencimiento el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive. \_\_\_\_\_

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.260.000,00), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 210.000,00), cuyo pago se efectivizará dentro de los QUINCE (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. \_\_\_\_\_

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. \_\_\_\_\_

BAJO EL N° 21075 -



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 ENE 2025

Abog. Baldoмерo Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho a reclamo alguno. -----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente. -----

- - - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, en fecha 15 ENE 2025 -

101

*[Handwritten signature]*  
Bellido  
Dns 23555555

*[Handwritten signature]*  
Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
G. Fariña FERNANDEZ  
Jefa de Dpto Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
"República Argentina"  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 21076 -

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21076 -

USHUAIA, 21 ENE 2025

Dr. G. Parra ERNANDEZ  
Jefe de Dpto Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Baldomero Carrizo CAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Federico Eduardo GONZÁLEZ, D.N.I. N° 26.072.626, constituyendo domicilio en la calle Gabriel García Márquez N° 4466, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO a efectos de realizar tareas de actualización, mantenimiento, control y seguimiento de la Aplicación Móvil de la Municipalidad, y demás actividades que fije el Programa de Comunicación y Publicidad, en el horario y lugar que sea requerido por el área en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales. -----

**SEGUNDA:** El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de enero de 2025 y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive. -----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata una suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 40/100 (\$ 3.187.715,40), a pagarse en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 531.285,90) cada una, cuyo pago se efectivizará dentro de los QUINCE (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en ARCA y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el artículo 1251 y concordantes



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

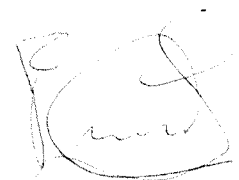
CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 21076  
USHUAIA, 21 ENE 2025  
Abog. Baldomero Carlos LAVANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia  
FINANZAS Y DEPTO. DE

del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho a reclamo alguno. -----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente. -----

----- En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, en fecha 15 ENE 2025 -

  
Federico Gonzalez  
DNI 26072626

  
Araceli Oviedo  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Juan G. Farina FERNANDEZ  
Jefe de Dpto. Normas Municipales  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

G. Fanni FERNANDEZ  
a de Dpto Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 21077

21 ENE 2025

USHUAIA

Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Nicolás Franco CERREJO, D.N.I. N° 37.969.016, con domicilio en B° 80 viviendas del Río Olivia, Tira 17 3° "D", de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas: \_\_\_\_\_

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO a efectos de realizar tareas de fotógrafo, edición de imágenes y demás actividades que requiera el área, en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales. \_\_\_\_\_

**SEGUNDA:** El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día uno (01) de enero de 2025, operando su vencimiento el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive. \_\_\_\_\_

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.890.000,00), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 315.000,00) cada una. Los pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. \_\_\_\_\_

**CUARTA:** El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 1255/2013, y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. \_\_\_\_\_

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21077 -

USHUAIA, 21 ENE 2025



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno. -----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente. -----

----- En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, en fecha 15 ENE 2025 -

*[Handwritten signature]*  
Araceli Oviedo  
37762016

*[Handwritten signature]*  
Araceli Oviedo  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Handwritten signature]*  
G. Fariña HERNANDEZ  
Dpto Normas Municipales  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 21078

G. Farina FERNANDEZ  
Jefa de Dpto. Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 ENE 2025  
Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

FIRMA Y SELLO

- - - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la Sra. Cintia Marcela DENIS REBELO, D.N.I. N° 33.805.217, constituyendo domicilio en la calle Bahía Ushuaia 3154, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de realizar tareas de Fotógrafa, edición de imágenes y demás actividades que requiera el área, en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales. -----

**SEGUNDA:** El presente contrato se formaliza por el término de un (06) meses, contados a partir del día uno (01) de enero de 2025, operando su vencimiento el día treinta (30) de junio de 2025. -----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.600.000,00), a pagarse en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), cuyo pago se efectivizará dentro de los QUINCE (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en ARCA y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir el contratado las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -----



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 21078

USHUAIA, 21 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L. / T.  
Municipalidad de Ushuaia  
FIRMA Y SELLO

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho a reclamo alguno. -----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente. -----

----- En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, en fecha 15 ENE 2025

29

*[Handwritten signature]*  
Doris R. Cintia  
35805218

*[Handwritten signature]*  
Araceli Oviedo  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FILL DEL ORIGINAL

G. Fariña FERNANDEZ  
Dpto Normas Municipales  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 21079

USHUAIA, 21 FEB 2025

Abog. Baudomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

G. Farina FERNANDEZ  
de Dpto Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Sra. Juliana PEROSA, D.N.I. N° 42.011.178, con domicilio en calle Kuanip N° 1341, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de realizar tareas de diseño gráfico y demás actividades que fije el Programa de Comunicación y Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública, Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales. \_\_\_\_\_

**SEGUNDA:** El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de enero de 2025 y hasta el día treinta (30) de junio de 2025. \_\_\_\_\_

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA CON 24/100 (\$ 3.720.150,24) a pagarse en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL VEINTICINCO CON 04/100 (\$ 620.025,04) cada una, cuyos pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fleguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago de ARCA del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. \_\_\_\_\_

**CUARTA:** El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y modificatorias, Decreto Municipal N°1255/2013, y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. \_\_\_\_\_

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 21079



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 ENE 2025

Abog. Bardonero, Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno. -----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra por un medio fehaciente. -----

--- En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, en fecha 15 ENE 2025 -

16  
Johana Perosa  
DNI. 4201178

Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María G. Farina FERNANDEZ  
Jefa de Dpto Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 ENE 2025

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 83 - 2025.-

ca

Sebastián IRIARTE  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Viceintendente Municipal de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 83 /2025

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-7464/2024	21080	María Juliana ZACARIAS
2	E-12542/2024	21081	Ana Jazmín CALDERÓN
3	E-10929/2024	21082	Ángela Nazarena IGLESIAS SOTELO
4	E-7407/2020	21083	Matías IRIARTE
5	E-6284/2024	21084	Ignacio Ezequiel JIMÉNEZ
6	E-5583/2024	21085	Francisco Julián PELLEGRINI
7	E-187/2025	21087	Carlos Rodrigo LLAMAS
8	E-1987/2022	21088	Hugo César MÉNDEZ
9	E-6380/2024	21090	Walter Luis TOLEDO

Sebastián IRIARTE  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Intendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

G. PAOLA FERNANDEZ  
Dpto Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 21500

USHUAIA, 21 ENE 2025  
Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Sra. María Juliana ZACARIAS, D.N.I. N° 31.521.714, con domicilio en calle Pje. Laguna Esmeralda Casa N° 16 "B", de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas: \_\_\_\_\_

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de realizar tareas de enlace de comunicación entre las distintas Secretarías y demás actividades que requiera la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria total de treinta y cinco (35) horas semanales. \_\_\_\_\_

**SEGUNDA:** El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día uno (01) de enero de 2025, operando su vencimiento el día treinta (30) de junio de 2025. \_\_\_\_\_

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00), a pagarse en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), cada una. Los pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoína (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de ARCA del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. \_\_\_\_\_

**CUARTA:** El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 1255/2013, y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 21080  
21 ENE 2025  
USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno. -----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra por un medio fehaciente. -----

----- En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, en fecha

12/2

*[Handwritten signature]*  
Johana Zaccaria

DNI - 31.521.714

15 ENE 2025

*[Handwritten signature]*  
Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
G. Farina FERNANDEZ  
de Dpto Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Dr. G. Farina FERNANDEZ  
Jefa de Dpto Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 21003

USHUAIA, 21 ENE 2025

Abca Baldomero J. JAVANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Sra. Ana Jazmin CALDERON, D.N.I. N° 42.994.103, con domicilio en calle Bahía Golondrina PB 2 tira A-16, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de realizar tareas de redactora, periodista y demás actividades que requiera el área, en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales. -----

**SEGUNDA:** El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de enero de 2025 y hasta el día treinta (30) de junio de 2025. -----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00), pagaderos de la siguiente manera: seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00) cada una, correspondiente a los meses de enero a junio de 2025, cuyos pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de ARCA del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -----

**CUARTA:** El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 1255/2013, y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -----



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 21081  
USHUAIA, 21 ENE 2025  
Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia  
FIRMA Y SELLO

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno. -----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente. donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente. -----

-----  
- - - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, en fecha

*Handwritten signature*  
47994103

15 ENE 2025

*Handwritten signature*  
Araceli Oviedo  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

CC. A FILL DEL ORIGINAL

*Handwritten signature*  
Farina FERNANDEZ  
Dpto Normas Municipales  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Carina FERNANDEZ  
de Opts Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 21082

USHUAIA, 21 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Sra. Ángela Nazarena IGLESIAS SOTELO, D.N.I. N° 45.577.611, con domicilio en B° Guardacosta Casa N° 33, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas: \_\_\_\_\_

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de prestar servicios audiovisuales y demás actividades que fije la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales. \_\_\_\_\_

**SEGUNDA:** El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de enero de 2025, operando su vencimiento el día treinta (30) de junio de 2025. \_\_\_\_\_

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.600.000,00), pagaderos en 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00). Los pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de ARCA del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. \_\_\_\_\_

**CUARTA:** El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013, y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. \_\_\_\_\_

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 27082

21 ENE 2025

USHUAIA,  
Abog. Baldomero Carlos LAVANA  
Director Legal y Técnico - S L y T  
Municipalidad de Ushuaia

FERNANDEZ

causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno. -----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas a la otra parte por un medio fehaciente. -----

- - - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, en fecha 15 ENE 2025 -

*[Handwritten signature]*  
Angela  
E. L. S. C.  
45517644

*[Handwritten signature]*  
Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
G. Farina FERNANDEZ  
Lista de Doto Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 21003 -

21 ENE 2025

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L. y T.

Municipalidad de Ushuaia FIDELAYAN

G. Fabiana FERNANDEZ  
Dpto Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Sr. Matías IRIARTE, D.N.I. N° 30.566.248, con domicilio en Casa 120, Barrio Intevu 17, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del contratado a efectos de prestar servicios de gestión administrativa y demás actividades que fije la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales. -----

**SEGUNDA:** El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de enero de 2025 y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive. -----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 56/100 (\$ 3.712.153,56), a pagarse en SEIS (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 26/100 (\$ 618.692,26) cada una, cuyo pago se efectivizará dentro de los quince (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo el contratado otorgar el pertinente recibo a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir el contratado las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 21063

USHUAIA, 21 ENE 2025  
Abog. Baldomero Carlos LAVANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho a reclamo alguno. -----

**SIXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente. -----

- - - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, en fecha 15 ENE 2025

BA  
*[Handwritten signature]*  
FERNANDO MATIAS  
02/03/2025

*[Handwritten signature]*  
Araceli Oviedo  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
G. Fariña FERNANDEZ  
Secretaria de Dpto Normas Municipales  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COMUNIDAD DE SERVIDORES

Minam G. Paríña FERNANDEZ  
Jefa de Dpto Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21064

USHUAIA, 21 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLO

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Sr. Ignacio Ezequiel JIMENEZ, D.N.I. N° 44.576.880, con domicilio en calle Bahía Relegada N° 4240, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del contratado a efectos de realizar tareas de asistencia administrativa, gestión de compras y demás actividades que fije el Programa de Comunicación y Publicidad dependiente de la Subsecretaria de Comunicación Pública, Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales-----

**SEGUNDA:** El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día primero (01) de enero y hasta el día treinta (30) de junio de 2025.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$3.720.150,24) a pagarse en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL VEINTICINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$620.025,04) cada una, cuyos pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

**CUARTA:** El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 1255/2013, y el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21084

21 ENE 2025

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

REINAYAR

cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 15 ENE 2025

*Leg. 74.576.880*

*Araceli Oviedo*  
Araceli Oviedo  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

*Minam G. Fariña*  
Minam G. Fariña HERNANDEZ  
Jefa de Dpto Normas Municipales  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

D. Faría FERNANDEZ  
Dpto. Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21085

21 ENE 2025

USHUAIA,

Abug-Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la señora , a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Araceli Marcela Viviana Oviedo Gimenez, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por el Sr. Francisco Julian PELLEGRINI, D.N.I. N° 30.275.919, constituyendo domicilio en la calle Bolivar N° 1756 -3-, de la ciudad de Buenos Aires, en adelante el contratado, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del contratado a efectos de prestar servicios de actualización en redes y demás actividades que fije la Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

**SEGUNDA:** El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día primero (1) de enero y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 3.000.000,00), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$500.000,00), cada una, cuyo pago se efectivizará dentro de los quince (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo el contratado otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea el contratado y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en AFIP y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir el contratado las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21085

21 ENE 2025

USHUAIA,

Abug. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLO

ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La Municipalidad y el contratado en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los 15 ENE 2025

*[Firma manuscrita]*  
Pellegrini Francisco  
DNI. 275419

*[Firma manuscrita]*  
Araceli Oviedo  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma manuscrita]*  
DUNA FIEL DEL ORIG. V.L.  
G. Fariña FERNANDEZ  
Dpto Normas Municipales  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Dr. G. Farina BERNANDEZ  
Especialista de Dpto Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 21087

USHUAIA, 21 ENERO 2025

Abog. Baldomiro Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

PERWAY SOLÍS

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Sr. Carlos Rodrigo LLAMAS D.N.I. N° 29.565.019, con domicilio en Leandro N. Alem N° 2562, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, a efectos de prestar asesoramiento Legal y funciones inherentes a su profesión de abogado en el ámbito de la secretaría de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 hs semanales de Lunes a Viernes.-----

**SEGUNDA:** La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (1°) de enero hasta el día treinta (31) de mayo del 2025 ,inclusive.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00), pagaderos en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00) correspondientes a los meses de enero a mayo de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de EL CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contra parte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21087

USHUAIA, 21 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

EDMAY 2025

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 15 ENE 2025

*[Faint handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Araceli Oviedo  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña FERNANDEZ  
Jefa de Dpto Normas Municipales  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COMUNIDAD DE SERVIDORES

BAJO EL N° 21088

USHUAIA, 21 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAVANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

S. Patricia FERNANDEZ  
Dpto. Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 20 ENE 2025, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, DNI 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N.º 486, de la ciudad de Ushuaia, ad- referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Hugo César MÉNDEZ, D.N.I. N.º 22.287.490, con domicilio en la calle Hipólito Bouchard N°511, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, con el objeto de que el mismo preste servicios como chofer y asistente privado del Sr. Intendente municipal, además de brindar colaboración en la Subsecretaría Unidad Intendencia, de lunes a domingo con disponibilidad de tiempo completo y un mínimo de cuarenta y cinco (45) horas semanales, además de contemplar para EL CONTRATADO, el pago de viáticos (equivalente al siete por ciento -7%- del Sueldo Mínimo Convencional, según CME de este Municipio), traslado y estadía cada vez que resulte necesario, los que correrán por cuenta del Municipio, cuando los servicios se encuentren afectados a Comisiones de Servicio fuera de la ciudad.-----

**SEGUNDA:** El servicio contratado será prestado por el lapso de seis (06) meses, a partir del día uno (1) día de enero y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA CON 80/100 CENTAVOS ( \$ 6.251.050,80), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 80/100 CENTAVOS ( \$ 1.041.841,80) correspondiente a los meses de enero a junio de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1º al 15 de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, al que le adjuntará certificados de situación fiscal regular emitidos por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF) y General de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes en A.F.I.P, y seguro por accidentes personales, en las condiciones que corresponda, de acuerdo a los servicios contratados.-----

**CUARTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21088

USHUAIA, 21 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.

**QUINTA:** La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.

- - - En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

*Mendoza Hugo Cesari*  
DNI N° 22277490

*Araceli Oviedo*  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

*G. Farfán FERNANDEZ*  
Dpto. Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 21090

USHUAIA, 21 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

ari G. Fariña FERNANDEZ  
Jefa de Dpto Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N°28.661.384, , con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Walter Luis TOLEDO D.N.I. N° 29.903.386, con domicilio en la calle Gobernador Cornero N° 353, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, a efectos de prestar servicios de chofer/notificador, bajo instrucciones de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con la provisión del vehículo: Dominio AE233NS, marca RENAULT, modelo SANDERO PH2 LIFE 1.6, Tipo: SEDAN 5 PUERTAS, Chasis:8A15SRYE5LL207030, Motor N°: H4MJ759Q004094.-----

**SEGUNDA:** La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el primero (01) de enero hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive con una carga horaria de 09:00 hs. a 16:00 hs. de lunes a viernes, encontrándose también a disposición fuera del horario convenido: feriados y fin de semana.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$3.678.000,00), pagaderos en seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL 00/100 (\$ 613.000,00) correspondiente a los meses de enero a junio de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

**CUARTA:** En caso de requerirse a EL CONTRATADO viajes de más de cien (100) kilómetros de la ciudad de Ushuaia, se le abonará el importe respectivo en concepto de reintegro de gastos de racionamiento y combustible extra generados en el traslado.-----

**QUINTA:** Será responsabilidad de EL CONTRATADO el pago de todos los gastos que requiera la unidad para su mantenimiento y funcionamiento, debiendo prever que el servicio no podrá ser interrumpido por daños que sufiere el vehículo.-----

**SEXTA:** En caso de desperfectos mecánicos o de fuerza mayor debidamente

*[Firma]*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 21090

USHUAIA, 21 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S L y T  
Municipalidad de Ushuaia

FELIPE VIGIL

justificados, a juicio de EL MUNICIPIO, que pudiera afectar a la movilidad contratada, EL CONTRATADO deberá proveer a su cargo, mientras dure la reparación, otra unidad similar a aquella en las mismas condiciones, comunicando por escrito el reemplazante y el período de duración de la reparación. En caso que así no lo hiciera EL MUNICIPIO podrá contratar por sí otra unidad de iguales características por el periodo de la ausencia de la anterior, con cargo a EL CONTRATADO. El mencionado quedará obligado a cubrir los riesgos que por accidente u otra causa pudiera sufrir la movilidad reemplazante provista en un todo acuerdo con lo establecido con respecto de su propia movilidad.-----

**SÉPTIMA:** EL CONTRATADO deberá contratar un Seguro de Vida Personal y un Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros y personas transportadas, debiendo además dar cumplimiento a todas las normativas en vigencia.-----

**OCTAVA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contra parte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

**NOVENA:** La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo del CONTRATADO, las obligaciones fiscales y provisionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

**DÉCIMA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en Ushuaia a los 1 E ENE 2025

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten number: 29900086*

Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

G. Fatina FERNANDEZ  
de Dcto Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

84

USHUAIA, 22 ENE 2025

VISTO el expediente E-219-2025, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la renuncia presentada por el empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "2", Juan Carlos LUQUE, D.N.I. N° 17.340.262, Legajo N° 1525, dependiente de la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Que dicho beneficio le ha sido concedido mediante Disposición de Presidencia N° 0034/2025, de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, en fecha seis (06) de Enero de 2025, según consta en el adjunto 3.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 del Decreto Provincial N° 1501/2023, el empleado mencionado accederá al beneficio previsional, de manera automática, a partir del primer día del mes siguiente al que cumpla los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de emisión de la Disposición emitida por la Caja de Previsión Social.

Que en el adjunto 10 consta intervención de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública a cargo de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, sin emitir objeciones y disponiendo la continuidad del trámite.

Que según consta en el adjunto 11 el empleado citado no se encuentra bajo Instrucción Sumaria alguna.

Que en el adjunto 12 consta el Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que en el adjunto 13 obra Certificado de Egreso.

Que en consecuencia corresponde aceptar la renuncia presentada a partir del día primero (1°) de Marzo de 2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 152 incisos 1), 5) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada a esta Repartición por el empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "2", Juan Carlos LUQUE, D.N.I. N° 17.340.262, Legajo

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

N° 1525, dependiente de la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a partir del día primero (1°) de Marzo de 2025, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 84 --/2025.

nr

Sebastián IRIARTE  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Ora. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Centenenta Municipal de Ushuaia





USHUAIA, 23 ENE 2025

VISTO: el expediente N° E-724/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Base Imponible para la liquidación del tributo denominado Impuesto Automotor para el ejercicio 2025.

Que las Ordenanzas Municipales Nros. 3500 y 5069, en sus Anexos y Títulos pertinentes, establecen la forma y porcentaje de integración de la Base Imponible de la liquidación aplicable para el tributo denominado Impuesto Automotor.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 3500, Parte Especial, Anexo VII, en su artículo 2°, a los fines de la liquidación inicial del ejercicio 2024 corresponde aplicar la Disposición DNRPA N° 114/2024.

Que en función de las nuevas medidas tomadas por el Gobierno Nacional, este Departamento Ejecutivo Municipal, considera necesario revisar los importes de las valuaciones de los automotores plasmados en la Disposición DNRPA N° 114/2024 y buscar alternativas, a fin de brindarle al contribuyente opciones, con el único propósito de flexibilizar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha tomado intervención respecto de la variación de la valuación de los vehículos a partir de la comparación de los valores publicados por Disposición DNRPA N°187/2023 y Disposición DNRPA N°114/2024, estimando prudente aplicar una reducción del TREINTA POR CIENTO (30%) al monto del impuesto determinado para los vehículos existentes al treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que a su vez, a los efectos morigerar el valor que corresponde abonar en el momento del patentamiento inicial y/o de las altas por cambio de radicación a esta jurisdicción, se aplicará un subsidio equivalente a una reducción del VEINTE POR CIENTO (20%) del cargo anual del Impuesto Automotor a los que se incorporen durante el ejercicio 2025.

Que se estima necesario delegar en la Secretaría de Economía y Finanzas, el seguimiento, análisis e implementación de los ajustes considerados en la normativa aplicada, como así también de los subsidios aplicados y a aplicar.

Que a los fines de la determinación de los rangos de alícuotas establecidas en la Parte Especial, Anexo VII, Artículo 1°, de la Ordenanza Municipal N° 5069, se establece la

.../.../2.



.///.2.

Actualización de la Unidad Valorativa Fiscal, de acuerdo al incremento del Sueldo Mínimo Convencional del año 2024.

Que el valor determinado para la actualización a la que refiere el considerando anterior es de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.829,42.-)

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152, incisos 1) y 32) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Establecer para la liquidación inicial del ejercicio fiscal 2025, la aplicación de la Disposición DNRPA N° 114/2024, mediante la cual se establece la base imponible del Impuesto Automotor, aplicando una reducción del TREINTA POR CIENTO (30%) al monto del impuesto determinado para los vehículos existentes al treinta y uno (31) de diciembre de 2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer a partir del día uno (1) de enero de 2025, para la liquidación inicial del ejercicio fiscal 2025, de los vehículos incorporados a esta jurisdicción durante el ejercicio 2025, un subsidio del equivalente al VEINTE POR CIENTO (20,00%), de la cuantía de impuesto automotor determinado por la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer el valor de la Unidad Valorativa Fiscal para el ejercicio 2025 en la cantidad de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.829,42.-), a los fines de la determinación de los rangos de las alícuotas establecidas en la Parte Especial, Anexo VII, Artículo 1°, de la Ordenanza Municipal N° 5069.

ARTÍCULO 4°.- La reducción establecida en los Artículos 1° y 2° del presente, será revisada para su aplicación, conforme las variaciones de la economía a nivel provincial y nacional durante el primer semestre del año 2025.

ARTÍCULO 5°.- Delegar en la Secretaría de Economía y Finanzas, el seguimiento, análisis e implementación de los ajustes considerados en la normativa aplicada, como así también en

.///.3.



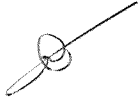
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico  
Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

.///.3.

relación a los subsidios aplicados y a aplicar.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,  
archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 85 /2.025.-



Araceli Oviedo  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Licenciada Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

86

USHUAIA, 23 ENE. 2025

VISTO el expediente E-10287/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de SEIS (6) camiones regadores con operario por el término de CUATRO (4) meses cada uno, con opción a prórroga de UN (1) mes más cada uno, destinados a prestar servicios en la temporada estival 2024/2025, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos mediante Nota de Pedido N° 139/2024, obrante en el presente.

Que a través de la Resolución S.P. e I.P. y S.E. y F. N° 21/2024 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 68/2024, con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 296.000.000,00).

Que se realizó la apertura del mencionado procedimiento el día a diez (10) de enero de 2025, recepcionandose DIEZ (10) ofertas, según consta en el Acta de Apertura y Planilla comparativa de Ofertas obrantes en adjuntos N° 66 y 93 respectivamente, de las firmas detalladas en el Anexo I del presente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante, a fin de realizar el análisis técnico de las ofertas recibidas, informando que la oferta recibida por la firma ROMANO MIGUEL ÁNGEL, CUIT N° 20-27732122-0, para el renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 68/2024 correspondiente a UN (1) camión dominio PHM839 por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 10.400.000,00) por mes, no podrá ser considerada por haber incurrido en una causal de desestimación prevista en el Artículo 70° inciso c) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693 al no presentar la documentación del chofer en el plazo otorgado para su subsanación.

Que en el adjunto N°100 se encuentra la intervención de la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, quién tomó conocimiento y realizó el debido análisis y posterior elección.

Que han tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas y la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública a cargo de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, en adjuntos 113 y 115 respectivamente, autorizando la continuidad del trámite.

Que la Secretaría Legal y Técnica realizó la intervención del caso emitiendo el

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

86

///.2.

Dictamen S.L. y T. N° 35 /2025.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

## LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

## D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Desestimar en forma parcial la oferta presentada por la firma ROMANO MIGUEL ÁNGEL, C.U.I.T. N° 20-27732122-0, para el renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 68/2024, correspondiente a UN (1) camión dominio PHM839 por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 10.400.000,00) por mes, al no poder ser considerada por haber incurrido en la causal de desestimación prevista en el Artículo 70° inciso c) del Decreto Municipal N° 1255/2013, al no presentar la documentación del chofer en el plazo otorgado para su subsanación. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar las ofertas presentadas para la Licitación Pública antes referida, por la firmas: a) CHAVARRIA CHOQUE FLORENCIO, C.U.I.T. N° 20-93910497-7, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 49.720.000,00); b) AGUILAR ELIDA RUMILDA, C.U.I.T. N° 23-30256569-4, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 38.800.000,00); c) LENCINA JULIO CÉSAR, C.U.I.T. N° 20-12706281-2, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 47.960.000,00); d) MORALES URIBE LUIS ENRIQUE, C.U.I.T. N° 20-18722602-4, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 43.200.000,00); e) PRAUSSELLO JOSEFINA ANDREA, C.U.I.T. N° 27-38406742-0, por la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 119.800.000,00); f) PRAUSSELLO FERNANDO AGUSTÍN, C.U.I.T. N° 20-33713231-7, de manera parcial para el renglón N° 1 y el renglón 2, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 194.800.000,00); y g) DANNA FRANCISCO, C.U.I.T. N° 20-38785344-9, por la suma total

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

86

///.3.

de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 42.000.000,00), por no resultar las más convenientes económica y técnicamente, de acuerdo a lo expuesto por la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 68/2024 de la siguiente manera: para el renglón N° 1 a las firmas a) ROMANO MIGUEL ÁNGEL, C.U.I.T. N° 20-27732122-0, por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 70.800.000,00), referente a DOS (2) camiones, dominio AC951RA y OGG849; b) RICALDE PAULO DANIEL, C.U.I.T. N° 23-25712190-9, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 38.400.000,00) referente a UN (1) camión dominio AC951SI; y c) PRAUSSELLO FERNANDO AGUSTÍN, C.U.I.T. N° 20-33713231-7, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 41.200.000,00), referente a UN (1) camión dominio MXT342; y el Renglón N° 2 a las firmas: a) CAT-MAG S.A, C.U.I.T. N° 30-67578755-3, por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 68.000.000,00) correspondiente a UN (1) camión dominio NXD136; y b) ROMANO MIGUEL ANGEL, C.U.I.T. N° 20-27732122-0, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 48.000.000,00) correspondiente a UN (1) camión dominio GFG437, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

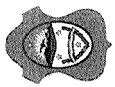
ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 266.400.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 86 /2025.-

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Licenciada Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 86 /2025

1 - CHAVARRÍA CHOQUE FLORENCIO				2 - AGUILAR ELIDA				3 - LENCINA JULIO CESAR						
Reglón	Dominio	Mensual	Total Parcial	Dominio	Mensual	Total Parcial	Dominio	Mensual	Total Parcial	Dominio	Mensual	Total Parcial		
1	FJY649	\$ 12.430.000,00	\$ 49.720.000,00	LRJ731	\$ 9.700.000,00	\$ 38.800.000,00	NQY165	\$ 11.990.000,00	\$ 47.960.000,00					
2		NO COTIZA			NO COTIZA			NO COTIZA						
		<b>Total Oferta</b>	<b>\$ 49.720.000,00</b>		<b>Total Oferta</b>	<b>\$ 47.960.000,00</b>		<b>Total Oferta</b>	<b>\$ 47.960.000,00</b>					
4 - MORALES URIBE LUIS ENRIQUE				5 - RICALDE PAULO DANIEL				6 - PRAUSSELLO JOSEFINA A						
1	NQY165	\$ 12.430.000,00	\$ 43.200.000,00	AC951SI	\$ 9.600.000,00	\$ 38.400.000,00	HXS605	\$ 12.450.000,00	\$ 49.800.000,00					
					NO COTIZA		CLS846	\$ 17.500.000,00	\$ 70.000.000,00					
		<b>Total Oferta</b>			<b>Total Oferta</b>	<b>\$ 38.400.000,00</b>		<b>Total Oferta</b>	<b>\$ 119.800.000,00</b>					
7 - PRAUSSELLO FERNANDO A				8 - ROMANO MIGUEL ANGEL				9 - DANNA FRANCO						
1	MXT342	\$ 10.300.000,00	\$ 41.200.000,00	AC951RA	\$ 8.900.000,00	\$ 35.600.000,00	HAX710	\$ 10.500.000,00	\$ 42.000.000,00					
	JEU236	\$ 13.000.000,00	\$ 52.000.000,00	OGG849	\$ 8.800.000,00	\$ 35.200.000,00								
2	JEU236	\$ 17.700.000,00	\$ 70.800.000,00	PHM839	\$ 10.400.000,00	\$ 41.600.000,00								
	MXT342	\$ 18.000.000,00	\$ 72.000.000,00	MZH576	\$ 10.000.000,00	\$ 40.000.000,00								
		<b>Total Oferta</b>	<b>\$ 236.000.000,00</b>		<b>Total Oferta</b>	<b>\$ 200.400.000,00</b>		<b>Total Oferta</b>	<b>\$ 42.000.000,00</b>					
10 - CATMAG S.A.														
1		NO COTIZA												
2	NXD136	\$ 17.000.000,00	\$ 68.000.000,00											
		<b>Total Oferta</b>	<b>\$ 68.000.000,00</b>											

Sebastian IRIARTE  
 JEFE DE CABINETE  
 Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Dra. Gabriela MUÑOZ SANCARDI  
 Viceministra Municipal de Ushuaia

CL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

87

USHUAIA, 23 ENE. 2025

VISTO el expediente E-13497/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de TREINTA (30) toneladas de biomezcla en concreto asfáltico con tecnología de polímeros y CIEN (100) toneladas de concreto asfáltico a pie de planta; para efectuar trabajos de bacheo y mantenimiento vial durante la temporada 2025 en diferentes sectores de la ciudad, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública mediante Nota de Pedido N° 02/2025, obrante en el presente.

Que a través de la Resolución S.P. e I.P. y S.E. y F. N° 1/2025 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 01/2025, con un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 92.500.000,00).

Que se realizó la apertura del mencionado procedimiento el día catorce (14) de enero de 2025, recepcionandose TRES (3) ofertas pertenecientes a las firmas A) ING. LISANDRO V. CANGA S.A., C.U.I.T. N° 30-67065118-1, para el renglón 2, por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$ 71.000.000,00); B) CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., C.U.I.T. N° 30-50463589-5, para el renglón 1, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 28.500.000,00); y C) SS BACHEO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71577163-9, quién no presentó documentación debido a un error cometido al momento de la carga de la misma, según consta en el Acta de Apertura, obrantes en adjuntos N° 47 respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de analizar las ofertas recepcionadas, informando que la presentación de la firma SS BACHEO S.R.L. no podrá ser considerada oferta, dada la falta de documentación, interviniendo la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, quién tomó conocimiento e indicó que las ofertas recibidas se ajustan a lo requerido por el área, de acuerdo a lo expuesto en adjunto N° 52.

Que han tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas y la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública a cargo de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, autorizando la continuidad del trámite.

Que la Secretaría Legal y Técnica realizó la intervención del caso emitiendo el

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Dictamen S.L. y T. N° 34 /2025.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y 6367, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y los Decretos Municipales Nros. 315/2024 y 1536/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

### LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 01/2025 de la siguiente manera: el renglón N° 1 a la firma CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., C.U.I.T. N° 30-50463589-5, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 28.500.000,00); y el renglón N° 2 a la firma ING. LISANDRO V. CANGA S.A., C.U.I.T. N° 30-67065118-1 por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$ 71.000.000,00), referente a la adquisición de TREINTA (30) toneladas de biomezcla en concreto asfáltico con tecnología de polímeros y CIEN (100) toneladas de concreto asfáltico a pie de planta; para efectuar trabajos de bacheo y mantenimiento vial durante la temporada 2025 en diferentes sectores de la ciudad, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 99.500.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 2110000 – Financiamiento 20 Fondo Vial.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 37 = /2025.-

Sebastián VARIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

88

USHUAIA, 23 ENE. 2025

VISTO el expediente E-264/2024 y su par E-9558/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la "Contratación de UN (01) camión cisterna o con tanque cisterna, para la distribución y provisión de agua de uso domiciliario, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable", la que fue adjudicada a la firma, el Sr. GOMEZ ASENCIO Miguel Juvenal, C.U.I.T. N° 20-30566412-0, por la suma total PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 17.760.000,00).

Que en fecha tres (03) de abril de 2024 se suscribió la Orden de Compra N° 111/2024.

Que mediante el Decreto Municipal N° 2057/2024 se aprobó en todos sus términos el Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 20828.

Que se cometió un error material en el Artículo 3° del Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 20828.

Que en el adjunto 167 luce la intervención de la Subsecretaria de Economía y Finanzas autorizando la continuidad del trámite.

Que corre agregada y forma parte del presente, copia autenticada de la citada Modificación Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 20828, que se registró bajo el N° 21089, resultando procedente su aprobación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, su par N° 5698 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos la Modificación Acta de Adecuación de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Precios registrada bajo el N° 20828, que se adjunta y forma parte del presente, registrada bajo el N° 21089, celebrada el día 21 ENE 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma GOMEZ ASENCIO Miguel Juvenal, C.U.I.T. N° 20-30566412-0. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el nuevo monto contractual del Servicio al que alude el Artículo 1°, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 27.056.472,00), y un precio mensual a partir de junio de 2024 de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 3.513.520,00). Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2°, con cargo al titular presupuestario – Subsecretaría de Gestión Operativa, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 88 -/2025.-

Cr

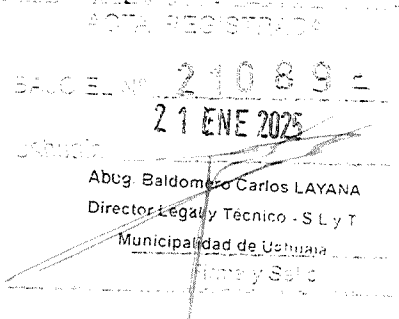
Sebastián IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

G. FERRAZ FERNANDEZ  
de Dpto. Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



MODIFICACIÓN ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS REGISTRADA BAJO EL  
N° 20828

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S., con fecha 21 ENE 2025, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y por la otra el Sr. GOMEZ ASENCIO Miguel Juvenal, CUIT N° 20-30566412-0, con domicilio en calle Soberanía Nacional N° 2793 de la ciudad de Ushuaia, en carácter de prestador del Servicio: "Contratación de UN (01) camión cisterna o con tanque cisterna, para la distribución y provisión de agua de uso domiciliario, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable", convienen en celebrar la presente Modificación del Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 20828 aprobada mediante Decreto Municipal N° 2057/2024, de conformidad al siguiente detalle:-----

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Artículo 3º del Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 20828 aprobada mediante Decreto Municipal N° 2057/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: "NUEVO PRECIO DEL CONTRATO DEL ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS REGISTRADA BAJO EL N° 20828.-----

Como consecuencia de la adecuación de precios, se produce un incremento en el monto del servicio, de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.376.472,00), generando que el nuevo precio total del contrato ascienda a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 27.056.472,00) y un precio mensual a partir de junio de 2024 de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 3.513.520,00), como resultado de aplicar la METODOLOGÍA y la fórmula descrita en

//.2.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

S. Farña FERNANDEZ  
Dpto. Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA

Bajo el N° 21089

Fecha: 21 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

//.2.

el Artículo 2° del Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 20828 aprobada mediante Decreto Municipal N° 2057/2024, sobre el monto total del contrato. Todo ello, conforme al detalle del Anexo III que forma parte de la presente”.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el “Anexo III Acta de Adecuación de Precios” del Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 20828 aprobada mediante Decreto Municipal N° 2057/2024, por el “Anexo III Modificación Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 20828” que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Todo lo no previsto en la presente se regirá de acuerdo a lo establecido en el Acta de Adecuación de Precios registrada bajo N° 20828 aprobada mediante Decreto Municipal N° 2057/2024.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

//.3.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

G. Farina FERNANDEZ  
Jefe Dpto Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 21089  
21 ENE 2025  
Ushuaia,  
Abog. Dolores Carlos IAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia.  
Firma y Sello

//3.

### ANEXO III ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

**SERVICIO:** " Contratación de UN (01) camión cisterna o con tanque cisterna, para la distribución y provisión de agua de uso domiciliario, de acuerdo con lo requerido por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable"

**Expediente Administrativo N°:** E 264 2024 y E 9558 2024

**EMPRESA:** GOMEZ ASENCIO MIGUEL JUVENAL

**Fecha - Nota pedido de adecuación:** 25-06-24 y 07-08-24

Adecuación - Monto del Servicio						
	Pi	Po	Dif.	U%	(1-U%)	Fai
04/04/24 - 30/04/24	\$ 2.664.000,00	\$ 2.664.000,00	\$ 0,00	0,150	0,850	1,00
01/05/24 - 31/05/24	\$ 2.960.000,00	\$ 2.960.000,00	\$ 0,00	0,150	0,850	1,00
01/06/24 - 30/06/24	\$ 3.513.520,00	\$ 2.960.000,00	\$ 553.520,00	0,150	0,850	1,22
01/07/24 - 31/07/24	\$ 3.513.520,00	\$ 2.960.000,00	\$ 553.520,00	0,150	0,850	1,22
01/08/24 - 31/08/24	\$ 3.513.520,00	\$ 2.960.000,00	\$ 553.520,00	0,150	0,850	1,22
01/09/24 - 30/09/24	\$ 3.513.520,00	\$ 2.960.000,00	\$ 553.520,00	0,150	0,850	1,22
01/10/24 - 04/10/24	\$ 351.352,00	\$ 296.000,00	\$ 55.352,00	0,150	0,850	1,22
Saldo OC 523-24	\$ 7.027.040,00	\$ 5.920.000,00	\$ 1.107.040,00	0,150	0,850	1,22
	\$ 27.056.472,00	\$ 23.680.000,00	\$ 3.376.472,00			

	Pi	Po	Dif.	U%	(1-U%)	Fai
Camión Cisterna	\$ 3.513.520,00	\$ 2.960.000,00	\$ 553.520,00	0,150	0,850	1,22

Adecuación de precios con índices provisorios al mes de JUNIO de 2024	
Diferencia total en concepto de adecuación de precios	\$ 3.376.472,00
Nuevo valor del Servicio a junio 2024	\$ 3.513.520,00
Nuevo importe total del servicio	\$ 27.056.472,00

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

89 # - 11

USHUAIA, 23 ENE. 2025

VISTO el expediente E-11368/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la "contratación de UN (01) camión cisterna con capacidad de carga no menor a OCHO MIL (8.000) litros, con chofer, destinado al transporte y provisión de agua para uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua por red, para fortalecer y complementar los servicios actualmente contratados, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga de TRES (3) meses más, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Gestión Operativa", la que fue adjudicada a la firma MORALES URIBE Armando Rigoberto, C.U.I.T. N° 20-18878318-0, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 22.848.000,00).

Que a través del Decreto Municipal N° 988/2024 se aprobó en todos sus términos la Primera Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 20255

Que mediante Decreto Municipal N° 2133/2024 se aprobó en todos sus términos la Segunda Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 20853.

Que se cometió un error material en el Artículo 3° del Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 20255; y en el Artículo 3° de la Segunda Acta de Adecuación de Precios, registrada bajo el N° 20853.

Que resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente, aprobando el Acta de Modificación de las Actas de Adecuación de Precios, a efectos de la subsanación de ambos equívocos.

Que en el adjunto 14 luce la intervención de la Subsecretaria de Economía y Finanzas solicitando la continuidad del trámite.

Que corre agregada y forma parte del presente, copia autenticada de la citada Acta, que se registró bajo el N° 21070, resultando procedente su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141, y los

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos la Modificación de las Actas de Adecuación de Precios N° 20255 y 20853 que se adjunta al presente, registrada bajo el N° 21070, celebrada el día 21 ENERO 2025 entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma MORALES URIBE Armando Rigoberto, C.U.I.T. N° 20-18878318-0, referente a la "contratación de UN (01) camión cisterna con capacidad de carga no menor a OCHO MIL (8.000) litros, con chofer, destinado al transporte y provisión de agua para uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua por red, para fortalecer y complementar los servicios actualmente contratados, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga de TRES (3) meses más, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Gestión Operativa". Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el monto contractual del Servicio al que alude el Artículo 1°, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 83/100 (\$ 46.123.748,83). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Todo lo no previsto en la presente se regirá de acuerdo a lo establecido en las Actas de Adecuación de Precios N° 20255 y 20853, aprobadas por Decreto Municipal N° 988/2024 y 2133/2024, respectivamente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 89 / 2025.-

ca

Sebastián IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Viceintendente Municipal de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

G. Farina FERNANDEZ  
Jefe Dpto Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature

RECIBO  
N° 21070  
21 ENE 2025  
Abcg. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

MODIFICACIÓN ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS REGISTRADA BAJO EL  
N° 20255 Y ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS, REGISTRADO BAJO EL N°  
20853

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S., con fecha 16 ENE 2025, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, el Sr. MORALES URIBE Armando Rigoberto, CUIT N° 20-18878318-0, con domicilio en calle Akainik N° 1268 de la ciudad de Ushuaia, convienen en celebrar la presente Modificación de la Primer Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 20255, aprobada mediante Decreto Municipal N° 988/2024 y de la Segunda Acta de Adecuación de Precios, registrada bajo el N° 20853, aprobado mediante Decreto Municipal N° 2133/2024, de conformidad al siguiente detalle:-----

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Artículo 3º del Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 20255, aprobada mediante Decreto Municipal N° 988/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:-----

NUEVO PRECIO DEL CONTRATO.-----

Como consecuencia de la adecuación de precios, se produce un incremento en el monto del servicio, de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 63/100 (\$ 12.420.949,63), generando que el nuevo precio total del contrato ascienda a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 63/100 (\$ 35.268.949,63) y un precio mensual a partir de noviembre de 2023 de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 28/100 (\$ 3.510.157,28), como resultado de aplicar la METODOLOGÍA y la fórmula descrita en el Artículo 2º del Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 20255, aprobada mediante Decreto Municipal N° 988/2024, sobre el monto total del

//2.

Handwritten signature and number 18878318

Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

FEIJER FERNANDEZ  
Dpto Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
BALC EL N° 21070  
Ushuaia, 21 ENE 2025  
Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S L y T  
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

contrato. Todo ello, conforme al detalle del Anexo III que forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el "Anexo III Acta de Adecuación de Precios" del Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 20255, aprobada mediante Decreto Municipal N° 988/2024, por el Anexo I "Anexo III Acta de Adecuación de Precios" que forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 3°.- Sustituir el Artículo 3° de la Segunda Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 20853, aprobada mediante Decreto Municipal N°2133/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:-----

NUEVO PRECIO DEL CONTRATO.-----

Como consecuencia de la adecuación de precios, se produce un incremento en el monto del servicio, de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 10.854.799,20), generando que el nuevo precio total del contrato ascienda a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 83/1000 (\$ 46.123.748,83) y un precio mensual a partir de abril de 2024 de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 28/100 (\$ 7.481.425,28), como resultado de aplicar la METODOLOGÍA y la fórmula descrita en el Artículo 2° del Acta de la Segunda Adecuación de Precios registrada bajo el N° 20853, aprobada mediante Decreto Municipal N° 2133/2024, sobre el monto total del contrato. Todo ello, conforme al detalle del Anexo III que forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 4°.- Sustituir el "Anexo III Acta de Adecuación de Precios" de la Segunda Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 20853, aprobada mediante Decreto Municipal N° 2133/2024, por el Anexo II "Anexo III Segunda Acta de Adecuación de Precios" que forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 5°.- Todo lo no previsto en la presente se regirá de acuerdo a lo establecido en la Primer Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 20255, aprobada mediante Decreto Municipal N° 988/2024 y la Segunda Acta de Adecuación de Precios,

//.3.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.

*[Handwritten signatures and notes at the bottom left of the page.]*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Ferrín FERNANDEZ  
Jefa de Dpto Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 21070  
Ushuaia, 21 ENE 2025  
Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

//3.

registrado bajo el N° 20853, aprobado mediante Decreto Municipal N° 2133/2024.-----  
En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-----

Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

//4.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Minam G. Farina FERNANDEZ  
Jefa de Dpto Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADO  
SALIC EL N° 21070  
Ushuaia, 21 ENE 2025  
Abog. Baldomero Carlos LAVALLA  
Director Legal y Técnico - S 1 y 2  
Municipalidad de Ushuaia  
Tomás Sola

//4.

**ANEXO I**

**ANEXO III ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS**

**SERVICIO:** "Contratación de UN (01) camión cisterna con capacidad de carga no menor a OCHO MIL (8.000) litros, con chofer, destinado al transporte y provisión de agua para uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua por red, para fortalecer y complementar los servicios actualmente contratados, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga de TRES (3) meses más, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Gestión Operativa".

**Expediente Administrativo N°:** E 2313 2023  
**EMPRESA:** MORALES URIBE Armando Rigoberto  
**Fecha - Nota pedido de adecuación:** 24-11-2023

Adecuación - Monto del Servicio						
	Pi	Po	Dif.	U%	(1-U%)	Fai
23/06/23 - 22/07/23	\$ 1.904.000,00	\$ 1.904.000,00	\$ 0,00	0,073	0,927	1,00
23/07/23 - 22/08/23	\$ 1.904.000,00	\$ 1.904.000,00	\$ 0,00	0,073	0,927	1,00
23/08/23 - 22/09/23	\$ 1.904.000,00	\$ 1.904.000,00	\$ 0,00	0,073	0,927	1,00
23/09/23 - 22/10/23	\$ 1.904.000,00	\$ 1.904.000,00	\$ 0,00	0,073	0,927	1,00
23/10/23 - 30/10/23	\$ 507.733,33	\$ 507.733,33	\$ 0,00	0,073	0,927	1,00
01/11/23 - 22/11/23	\$ 2.574.115,34	\$ 1.396.266,67	\$ 1.177.848,67	0,073	0,927	1,91
<b>Saldo</b>	<b>\$ 24.571.100,96</b>	<b>\$ 13.328.000,00</b>	<b>\$ 11.243.100,96</b>	<b>0,073</b>	<b>0,927</b>	<b>1,91</b>
	<b>\$ 35.268.949,63</b>	<b>\$ 22.848.000,00</b>	<b>\$ 12.420.949,63</b>			

	Pi	Po	Dif.	U%	(1-U%)	Fai
Camión Cisterna	\$ 3.510.157,28	\$ 1.904.000,00	\$ 1.606.157,28	0,073	0,927	1,91

Adecuación de precios con índices provisorios al mes de Noviembre de 2023	
Diferencia total en concepto de adecuación de precios	\$ 12.420.949,63
Nuevo valor del Servicio a Noviembre 2023	\$ 3.510.157,28
Nuevo importe total del servicio	\$ 35.268.949,63

*Araceli Oviedo*  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

//5.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.

180+808



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

María G. Farina FERNANDEZ  
Dpto Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA RESOLUCION  
BAJO EL N° 21070  
21 ENE 2025  
Ushuaia  
Abug Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

11.5.

**ANEXO II**

**ANEXO III ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS**

**SERVICIO:** "Contratación de UN (01) camión cisterna con capacidad de carga no menor a OCHO MIL (8.000) litros, con chofer, destinado al transporte y provisión de agua para uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua por red, para fortalecer y complementar los servicios actualmente contratados, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga de TRES (3) meses más, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Gestión Operativa".

Expediente Administrativo N°: E 2313 2023  
EMPRESA: MORALES URIBE Armando Rigoberto  
Fecha - Nota pedido de adecuación: 18-04-2024

Adecuación - Monto del Servicio							
	Pi	Pi FA2(1,91)	Po	Dif.	U%	(1-U%)	Fai
23/06/23 - 22/07/23	\$ 1.904.000,00	\$ 1.904.000,00	\$ 1.904.000,00	\$ 0,00	0,073	0,927	1,00
23/07/23 - 22/08/23	\$ 1.904.000,00	\$ 1.904.000,00	\$ 1.904.000,00	\$ 0,00	0,073	0,927	1,00
23/08/23 - 22/09/23	\$ 1.904.000,00	\$ 1.904.000,00	\$ 1.904.000,00	\$ 0,00	0,073	0,927	1,00
23/09/23 - 22/10/23	\$ 1.904.000,00	\$ 1.904.000,00	\$ 1.904.000,00	\$ 0,00	0,073	0,927	1,00
23/10/23 - 30/10/23	\$ 507.733,33	\$ 507.733,33	\$ 507.733,33	\$ 0,00	0,073	0,927	1,00
01/11/23 - 22/11/23	\$ 2.574.115,34	\$ 2.574.115,34	\$ 1.396.266,67	\$ 0,00	0,073	0,927	1,91
23/11/23 - 30/11/23	\$ 936.041,94	\$ 936.041,94	\$ 507.733,33	\$ 0,00	0,073	0,927	1,91
01/12/23 - 22/12/23	\$ 2.574.115,34	\$ 2.574.115,34	\$ 1.396.266,67	\$ 0,00	0,073	0,927	1,91
23/12/23 - 31/12/23	\$ 936.041,94	\$ 936.041,94	\$ 507.733,33	\$ 0,00	0,073	0,927	1,91
01/01/24 - 31/01/24	\$ 3.510.157,28	\$ 3.510.157,28	\$ 1.904.000,00	\$ 0,00	0,073	0,927	1,91
01/02/24 - 29/02/24	\$ 3.510.157,28	\$ 3.510.157,28	\$ 1.904.000,00	\$ 0,00	0,073	0,927	1,91
01/03/24 - 31/03/24	\$ 3.510.157,28	\$ 3.510.157,28	\$ 1.904.000,00	\$ 0,00	0,073	0,927	1,91
01/04/24 - 30/04/24	\$ 7.481.425,28	\$ 3.510.157,28	\$ 1.904.000,00	\$ 3.971.268,00	0,073	0,927	4,16
<b>Saldo</b>	<b>\$ 12.967.803,82</b>	<b>\$ 6.084.272,82</b>	<b>\$ 3.300.266,67</b>	<b>\$ 5.883.531,20</b>	<b>0,073</b>	<b>0,927</b>	<b>4,16</b>
	<b>\$ 46.123.748,83</b>	<b>\$ 35.268.949,63</b>	<b>\$ 22.848.000,00</b>	<b>\$ 10.854.799,20</b>			

	Pi	Po	Dif.	U%	(1-U%)	Fai
Camión Cisterna	\$ 7.481.425,28	\$ 1.904.000,00	\$ 5.577.425,28	0,073	0,927	4,16

Adecuación de precios con índices provisionales al mes de Abril de 2024	
Diferencia total en concepto de adecuación de precios	\$ 10.854.799,20
Nuevo valor del Servicio a Abril de 2024	\$ 7.481.425,28
Nuevo importe total del servicio	\$ 46.123.748,83

Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 23 ENE. 2025

VISTO el expediente E N.º 13741/2024 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de exhumación de quien en vida fuera Ramón Rolando FERREYRA D.N.I. N.º M 5.702.490, cuyos restos se encuentran inhumados en la Sección A, Mza 13, Lote 39, Sección Adultos del Cementerio Antiguos Pobladores.

Que en adjunto 2, obra Nota de fecha diecisiete (17) de Diciembre de 2024, por la cual el Sr. Claudio Ruben FERREYRA D.N.I. N.º 25.633.219 en carácter de hijo del difunto, solicitó autorización de exhumación de los restos mortales de su padre, para el posterior traslado a cremación en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.

Que en la clausula 3º del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2192, se autorizaron las exhumaciones a sola solicitud de los deudos titulares.

Que en adjunto 5, los Juzgados de Instrucción Nros 1º y 2º del Distrito Judicial Sur informaron que en sus registros no surgen causas judiciales en trámite relacionados al causante.

Que en adjunto 7, luce Certificado de Situación Fiscal Regular N.º 0040195/2024, del cual surge que el responsable familiar se encuentra en situación regular ante éste Municipio en relación a los tributos municipales, correspondiendo dictar el acto pertinente para prosecución de los trámites.

Que en el adjunto 8, la Dirección de Cementerios informa sobre la solicitud del deudo y adjunta proyecto de Decreto.

Que en adjunto 10, ha tomado intervención la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública a/c de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, autorizando la continuidad del trámite.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 38) y 156 de la Carta Orgánica

///2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

### LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

#### DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorizar la exhumación de quien en vida fuera Ramón Rolando FERREYRA D.N.I. N.º M 5.702.490, cuyos restos se encuentran inhumados en la Sección A, Mza 13, Lote 39 Sección Adultos del Cementerio Antiguos Pobladores y posterior traslado para su cremación en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 90 - 11/2025

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

91 5 11

USHUAIA, 27 ENE. 2025

VISTO el expediente E-6276/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la Vigésima Cuarta Acta de Adecuación de Precios al contrato suscripto entre la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. y la Municipalidad de Ushuaia, que fuera registrado bajo el N° 8289 y aprobado mediante Decretos Municipales N° 203/2014 y 580/2014.

Que en la actualidad el servicio que continúa en ejecución es el Servicio II, respecto del contrato antes mencionado.

Que la última prórroga al servicio fue realizada por el Acta de Prórroga del Servicio II, registrada bajo el N° 20395 y aprobada mediante Decreto Municipal N° 1319/2024.

Que la Adecuación de Precios deriva de lo dispuesto en el pliego de cláusulas generales y particulares (Artículo 33), como consecuencia del desfase producido en los factores principales que componen los costos de prestación de los servicios a su cargo.

Que ha intervenido el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable autorizando la continuidad del trámite, en el adjunto 218, 219 y 220.

Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Economía y Finanzas, en adjunto 225, autorizando la continuidad del trámite.

Que corre anexa y forma parte del presente Decreto, copia autenticada de la Vigésima Cuarta Acta de Adecuación de Precios, registrada bajo el N° 21019 resultando pertinente su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos la Vigésima Cuarta Acta de Adecuación de Precios, registrada bajo el N° 21019, celebrada el día 09 ENE. 2025, entre la

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abog. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438; y la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. representada por el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. N° 24.111.569, cuya copia se adjunta y es parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demanda el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° <sup>91</sup> /2025.-

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Intendente Municipal de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gabriel Luna  
Leg. N° 3633 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Abog. Baldemero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

VIGÉSIMA CUARTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS  
CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 8289 Y SU PRÓRROGA REGISTRADAS  
N° 20395

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., con fecha 09 ENE 2025, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Secretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Cesar Gabriel MOLINA, D.N.I. N° 33.482.438, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, en adelante "EL COMITENTE", por una parte; y el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. N° 24.111.569, en carácter de apoderado de la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., con domicilio en la calle Perito Moreno N° 1575, de esta ciudad, en su carácter de prestador del Servicio: "Contratación de Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos - Ciudad de Ushuaia", que se tramita mediante expediente administrativo O.P. N° 6362/2012 y su par E-6276/2023, en adelante "EL PRESTADOR".-----

ANTECEDENTES: A fin de establecer el mecanismo para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia de los componentes de la estructura de costos presentada en la documentación de la Licitación Pública S.D. y G.U. - S.H. y F. N° 09/2013, según Artículo 33 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, siempre que éstos reflejen una variación promedio igual o superior al diez (10%), estableciendo como mes base para el cálculo de la adecuación de precios, el mes de apertura de la oferta.-----

Que el día veintinueve (29) de Julio de 2013, se realizó la apertura de las ofertas, correspondiente a la Licitación Pública S.D. y G.U. - S.H. y F. N° 09/2013.-----

Que mediante el Decreto Municipal N° 203/2014, el que fuera modificado por Decreto Municipal N° 580/2014, se adjudicó la Licitación Pública S.D. y G.U. - S.H. y F. N° 09/2013, a la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., por el término de seis (6) años, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 42/100 (\$ 412.187.728,42), discriminados de la siguiente manera: para el Servicio I, PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 320.480.601,00), a razón de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UNO CON 38/100 (\$ 4.388.081,38). Para el Servicio II, la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 42/100 (\$ 91.707.127,42) a razón de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE CON 92/100 (\$ 1.151.212,92) mensuales. -----

Que el día veinticinco (25) de marzo de 2014, se firmó el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., el que fuera registrado bajo el N° 8289 y aprobado mediante el Decreto Municipal N° 580/2014. -----

Que el día nueve (09) de agosto de 2016 se firmó la primera Acta de Adecuación de Precios Provisoria, registrada bajo el N° 10555, y aprobada por el Decreto Municipal N° 1056/2016y ratificada mediante la Ordenanza Municipal N° 5080.-----

Que el día veintitrés (23) de junio de 2017 se firmó la segunda Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo el N° 11528, aprobada mediante el Decreto Municipal N° 1020/2017 y ratificada mediante Ordenanza Municipal N° 5265. -----

César MOLINA HOLGUÍN  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

//2.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F.  
Luis Ledesma  
Apoderado



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gabriel Luna  
Leg. N° 5633 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

21018  
09 ENF 2025  
Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

//2.

Que el día siete (07) de mayo de 2018 se firmó la tercera Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N° 12372, aprobada mediante el Decreto Municipal N° 585/2018.-----  
Que el día seis (06) de noviembre de 2018 se firmó la cuarta Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N° 12860, aprobada mediante el Decreto Municipal N° 1793/2018.----  
Que el día trece (13) de junio de 2019 se firmó la quinta Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N° 14074, aprobada mediante el Decreto Municipal N° 1213/2019.----  
Que el día veintiséis (26) de agosto de 2019 se firmó la sexta Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N° 14351, aprobada mediante el Decreto Municipal N° 1789/2019.----  
Que el día nueve (09) de diciembre de 2019 se firmó la séptima Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N° 14948, aprobada mediante Decreto Municipal N° 2779/2019.-----  
Que el día veintiocho (28) de abril de 2020 se firmó la octava Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N° 15374, aprobada mediante Decreto Municipal N° 754/2020.-----  
Que el día diecinueve (19) de mayo de 2020 se firmó la Prórroga del Servicio II, Contrato registrado bajo N° 15426, y aprobado bajo Decreto Municipal N° 827/2020. -----  
Que el día dos (2) de diciembre de 2020 se firmó la Novena Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N° 15833, aprobada mediante Decreto Municipal N° 3966/2020 y su Modificatoria por Decreto Municipal N° 4242/2020.-----  
Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2021 se firmó la Décima Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N° 16082, aprobada mediante Decreto Municipal N° 423/2021.-----  
Que el día diecinueve (19) de mayo de 2021 se firmó una Segunda Prórroga del Servicio II, Contrato registrado bajo N° 16233, y aprobado bajo Decreto Municipal N° 669/2021, contemplando en su aprobación valores adecuados según Factor de Adecuación FA16 (9,17) por un total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 22/100 (\$ 114.173.138,22).-----  
Que el día veintiocho (28) de octubre de 2021 se firmó la Undécima Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N° 16602, aprobada mediante el Decreto Municipal N° 1574/2021.-----  
Que el día trece (13) de diciembre de 2021 se firmó una Tercera Prórroga del Servicio II Contrato registrado bajo N° 16709, y aprobado por el Decreto Municipal N° 1998/2021. -----  
Que en fecha veintiocho (28) de enero de 2022 se realizó una modificación de Contrato que se registró bajo el N° 16932, y fue aprobada por el Decreto Municipal N° 92/2022, contemplando en su aprobación valores adecuados según Factor de Adecuación FA17 (11,27) por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 28/100 (\$ 153.129.206,28).-----  
Que el día dieciocho (18) de marzo de 2022 se firmó la Duodécima Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo el N° 17136, aprobada mediante Decreto Municipal N° 322/2022.-----  
Que el día catorce (14) de junio de 2022 se firmó la Décima Tercera Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo el N° 17530, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1120/2022.-----  
Que el día veintinueve (29) de julio de 2022 se firmó una Cuarta Prórroga del Servicio II, Contrato registrado bajo N° 17695, y aprobado por el Decreto Municipal N° 1470/2022.

//3.

César MOLINA HOLGUÍN  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Agencia Fuego S.A. S.R.L.  
Luis Ledesma  
Apoderado



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

21019

09 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAVANA

Director Legal y Técnico

Municipalidad de Ushuaia

Forma y Sello

//3.

Contemplando en su aprobación valores adecuados según Factor de Adecuación FA19 (14,07) por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 09/100 (\$ 153.425.375,09).-

Que el día cinco (05) de septiembre de 2022 se firmó la Décima Cuarta Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N° 17780, aprobada por Decreto Municipal N° 1707/2022.----

Que el día veinticuatro (24) de noviembre de 2022 se firmó la Décima Quinta Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo el N° 17980, y aprobada mediante Decreto Municipal N° 2183/2022.-----

Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2022 se firmó una Quinta Prórroga del Servicio II Contrato registrado bajo N° 18063, y aprobado por Decreto Municipal N° 02/2023. Contemplando en su aprobación valores adecuados según Factor de Adecuación FA21 (18,16) por un total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 68/100 (\$ 322.760.483,68).----

Que el día catorce (14) de marzo de 2023 se firmó la Modificación al Acta Prórroga, registrada bajo el N° 18468, aprobada mediante Decreto Municipal N° 479/2023, que modifica el Acta Prórroga 18062, aprobada mediante Decreto Municipal N° 01/2023.-----

Que el día veintidós (22) de marzo de 2023 se firmó la Modificación de la Décima Sexta Acta de adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N° 18522, aprobada mediante el Decreto Municipal N° 573/2023.-----

Que el día diecinueve (19) de abril de 2023 se firmó la Décima Séptima Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N° 18704, aprobada por Decreto Municipal N° 839/2023. ----

Que el día catorce (14) de junio de 2023 se firmó la Décima Octava Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N° 19023, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1381/2023.-----

Que el día trece (13) de noviembre de 2023 se firmó la Décima Novena Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N° 19394, aprobada mediante Decreto Municipal N° 2126/2023.-----

Que el día cinco (05) de enero de 2024 se firmó una Sexta Prórroga del Servicio II Contrato registrado bajo N° 19712, y aprobado bajo Decreto Municipal N° 222/2024. Contemplando en su aprobación valores adecuados según Factor de Adecuación FA26 (44,50) por un total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UNO CON 61/100 (\$ 524.978.501,61).-----

Que el día diecisiete (17) de abril de 2024 se firmó la Modificación al Acta Prórroga N° 19712, y aprobado bajo Decreto Municipal N° 222/2024, registrada bajo el N° 20055 aprobada bajo Decreto Municipal N° 732/2024. Por la cual se modifica el ítem II-16 y se incrementa los ítem II-19 y II-20.-----

Que el día quince (15) de julio de 2024, se firmó la Séptima Prórroga del Servicio II, del Contrato N° 8289, entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., que ya fue prorrogado mediante Contrato N° 19712, aprobado mediante Decreto Municipal N° 222/2024, siendo este último registrado bajo el N° 20395 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 1319/2024.-----

Que el día catorce (14) de marzo de 2024 se firmó la Vigésima Acta de Adecuación de Precios

//4.

César MOLINA HOLGUÍN  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.  
Luis Ledesma  
Apoderado



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gabriel Luna  
IMP. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

24015  
09 ENE 2025  
Abog. Baldomero Carlos...  
Director Legal y Técnico - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

//.4.

Provisoria registrada bajo N° 19884, aprobada mediante Decreto Municipal N° 406/2024.-----  
Que el día dos (02) de abril de 2024 se firmó la Vigésima Primera Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N° 20113, aprobada mediante Decreto Municipal N° 788/2024.-----

Que el día once (11) de junio de 2024 se firmó la Vigésima Segunda Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N° 20275, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1080/2024.-----

Que el día doce (12) de noviembre de 2024 se firmó la Vigésima Tercera Acta de Adecuación de Precios Provisoria registrada bajo N° 20830, aprobada mediante Decreto Municipal N° 2036/2024.-----

Que en adjunto 221, del expediente 6276-2023, obra nota de fecha veintiocho (28) de octubre de 2024, mediante la cual la firma solicita adecuación de precios, a partir del mes de septiembre de 2024.-----

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la Vigésima Cuarta Acta de Adecuación de Precios del contrato registrado bajo N° 20395, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 33 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la licitación pública S.D. y G.U – S.H. y F. N° 09/2013, contrato registrado bajo N° 8289 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 580/2014. -----

**Por ello, se conviene en celebrar la presente “VIGÉSIMA CUARTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 20395”, sujeto a las siguientes Cláusulas:** -----

**PRIMERA:** “EL PRESTADOR” y “EL COMITENTE”, por aplicación, según lo establecido en el Artículo 33 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, aceptan el “CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS” - Servicio II - correspondiente al Servicio; “Contratación de Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos – Ciudad de Ushuaia”, que como Anexo III forma parte de la presente.-----

**SEGUNDA:** PROCEDIMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE PRECIOS.-----

Los precios fijados en pesos del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique el valor absoluto de la expresión  $((FAi - FAi-1) / FAi-1) \times 100$ , sea igual o superior al 10%, usando la siguiente expresión matemática:-----

$$Pi = P0 \times [\% U + (1 - \% U) \times FAi]$$

**Donde:** -----

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación) -----

P0: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresado en valores básicos.-----

FAi: Factor de adecuación identificada como “i”. (i: nueva adecuación).-----

U: Utilidad o beneficio.-----

Se establece como fórmula polinómica de referencia la siguiente expresión: -----

$$Fai = Amo \times (MOi / MOo) + Aae \times (AEi / AEo) + Arr \times [0,70 (AEi / AEo) + 0,30 (MOTi / MOTo)] + Acl \times (CLi / CLo) + Agg \times (GGi / GGo) + Acf \times (CFi / CFo).-----$$

**Siendo:** -----

(MOi / MOo): Factor que mide la variación de los precios del componente mano de obra operativa. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (MOOi) y el

//.5.

César MOLINA HOLGUÍN  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Agustina Fagnano  
Luis Ledesma  
Administración

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 21019  
09 ENE 2025  
Ushuaia,  
Abog. Baldomero Carlos LAVANA  
Director Legal y Técnico - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

//5.

- indicador de precio básico (MOo).-----
- (MOTi / MOTo): Factor que mide la variación de los precios del componente mano de obra de taller. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (MOTi) y el indicador de precio básico (MOTO).-----
- (AEi / AEO): Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AEi) y el indicador de precio básico (AEO).-----
- (CLi / CLO): Factor que mide la variación de los precios del componente Combustibles y Lubricantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CLi) y el índice básico (CLO).-----
- (GGi / GGO): Factor que mide la variación de los precios del componente gastos generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GGO).-----
- (CFi / CFO): Factor que mide la variación de los precios del componente Costo Financiero. Es la relación entre en el índice correspondiente al mes de la adecuación (CFi) y el índice básico (CFO).-----
- FAi: Factores de adecuación identificada como "i". (i: nueva adecuación).-----
- Factores de adecuación para el Servicio II correspondiente a los meses: -----
- FA1: Factor de adecuación de febrero de 2014. El factor es: 1,11.-----
- FA2: Factor de adecuación de julio de 2014. El factor es: 1,30.-----
- FA3: Factor de adecuación de marzo de 2015. El factor es: 1,45.-----
- FA4: Factor de adecuación de julio de 2015. El factor es: 1,62.-----
- FA5: Factor de adecuación de marzo 2016. El factor es: 1,89.-----
- FA6: Factor de adecuación de julio de 2016. El factor es: 2,10.-----
- FA7: Factor de adecuación de marzo de 2017. El factor es: 2,39.-----
- FA8: Factor de adecuación de agosto de 2017. El factor es: 2,63.-----
- FA9: Factor de adecuación de marzo de 2018. El factor es: 2,95.-----
- FA10: Factor de adecuación de julio de 2018. El factor es: 3,36.-----
- FA11: Factor de adecuación de noviembre de 2018. El factor es: 3,98.-----
- FA12: Factor de adecuación de mayo de 2019. El factor es: 4,56.-----
- FA13: Factor de adecuación de octubre de 2019. El factor es: 5,70.-----
- FA14: Factor de adecuación de febrero de 2020. El factor es: 6,40.-----
- FA15: Factor de adecuación de agosto de 2020. El factor es: 7,54.-----
- FA16: Factor de adecuación de febrero de 2021. El factor es: 9,17.-----
- FA17: Factor de adecuación de julio de 2021. El factor es: 11,27.-----
- FA18: Factor de adecuación de noviembre de 2021. El factor es: 12,55.-----
- FA19: Factor de adecuación de marzo de 2022. El factor es: 14,07.-----
- FA20: Factor de adecuación de mayo de 2022. El factor es: 15,90.-----
- FA21: Factor de adecuación de agosto de 2022. El factor es: 18,16.-----
- FA22: Factor de adecuación de octubre de 2022. El factor es: 20,55.-----
- FA23: Factor de adecuación de noviembre de 2022. El factor es: 23,53.-----
- FA24: Factor de adecuación de febrero de 2023. El factor es: 28,40.-----
- FA25: Factor de adecuación de mayo de 2023. El factor es: 34,20.-----

//6.

César MOLINA HOLGUÍN  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas  
Agrotécnica Fueguina S.A.S.  
Luis Ledesma  
Apoderado



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gastón Luna  
Leg. N° 3683 Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

21019 -  
09 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S L y T  
Municipalidad de Ushuaia

//6.

FA26: Factor de adecuación de agosto de 2023. El factor es: 44,50.-----  
FA27: Factor de adecuación de septiembre de 2023. El factor es: 51,92.-----  
FA28: Factor de adecuación de noviembre de 2023. El factor es: 60,90.-----  
FA29: Factor de adecuación de diciembre de 2023. El factor es: 79,16.-----  
FA30: Factor de adecuación de enero de 2024. El factor es: 94,50.-----  
FA31: Factor de adecuación de febrero de 2024. El factor es: 105,22.-----  
FA32: Factor de adecuación de marzo de 2024. El factor es: 116,24.-----  
FA33: Factor de adecuación de junio de 2024. El factor es: 130,35.-----  
FA34: Factor de adecuación de septiembre de 2024. El factor es: 146,03.-----  
Todo ello conforme al detalle de los Anexos I y II que forman parte de la presente, donde se determinan los respectivos coeficientes. -----

**TERCERA:** NUEVO PRECIO DEL CONTRATO. -----

Las partes acuerdan aumentar el precio total del Servicio II del contrato registrado bajo el N° 8289, prorrogado mediante contrato registrado bajo el N° 20395, a la cantidad de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE CON 74/100 (\$ 1.608.145.067,74), generando una diferencia de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO 27/100 (\$ 144.778.035,27), con respecto al valor del contrato registrado bajo el N° 20395 adecuado con FA33. Todo lo expuesto en esta cláusula se encuentra conforme al anexo III que forma parte de la presente.-----

**CUARTA:** "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS, según lo dispuesto en el Artículo 29.4 – e) del Pliego de Cláusulas Generales y particulares, la contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento del contrato, según el importe que surge por adecuación de precios correspondiente al contrato registrado bajo el N° 20395, detalle del Anexo IV columna "Dif.=(a) – (b)" que forma parte de la presente.-----  
I-) Podrá efectuarse la garantía en algunas de las formas previstas en el Artículo 29.4 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.-----

**QUINTA:** Todo lo no previsto en la presente Acta, se regirá de acuerdo con lo establecido en el Pliego Licitatorio del servicio referido, contrato registrado bajo el N° 8289, aprobado mediante Decreto Municipal N° 580/2014.-----

En prueba de conformidad se firman DOS (02) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente. -----

Abog. Gastón Luna  
Leg. N° 3683 Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

César MOLINA HOLGUÍN  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

//7.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2025  
09 ENE 2025  
Abey Baldomero Carlos Lavandero  
Director Legal y Técnico - S.T. 1  
Municipalidad de Ushuaia

Chavez Lombardi  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//.7.

**ANEXO I VIGÉSIMA CUARTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS; CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 19712 Y CONTRATO REGISTRADO N° 20395.**

**COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "a" SERVICIO II**

Servicio "Contratación de Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos - Ciudad de Ushuaia. Servicio II"  
Expediente Administrativo N° OP 6362-2012  
EMPRESA: Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F.

33,98%		aAE		4,84%		aRR		5,10%		aCL		48,33%		aMO		4,42%		aGG		3,33%		aCF	
--------	--	-----	--	-------	--	-----	--	-------	--	-----	--	--------	--	-----	--	-------	--	-----	--	-------	--	-----	--

66

Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F.  
Luis Lederman  
Apostado

César MOLINA HOLGUIN  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

//.8.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gonzalo Luján  
Leg. N° 3633 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

21019  
09 ENERO 2025  
Abel Baldomer Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.T.T.  
Municipalidad de Ushuaia

//.8.

**ANEXO II VIGÉSIMA CUARTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS; CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 19712 Y CONTRATO REGISTRADO N° 20395.**

**EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 27) "SERVICIO II"**

SERVICIO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS – CIUDAD DE USHUAIA.  
EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.  
EXpte.: O.P. 6362/2012.  
MES O: JUL-2013.  
MES I: SEP-2023.

AE	MO	AEI	AE0	AEI/AE0	MOI	MO0	MOI/MO0	Var.RR
70,00 %	30,00 %	43087,33	639,66	67,36	210013,28	4711,14	44,58	60,53

a <sub>MO</sub>	MO <sub>1</sub>	MO <sub>0</sub>	a <sub>AE</sub>	AE <sub>1</sub>	AE <sub>0</sub>	a <sub>RR</sub>	Var.RR	a <sub>CL</sub>	CL <sub>1</sub>	CL <sub>0</sub>	a <sub>GG</sub>	GG <sub>1</sub>	GG <sub>0</sub>	a <sub>CF</sub>	CF <sub>1</sub>	CF <sub>0</sub>
48,33 %	209174,74	4692,34	33,98 %	43087,33	639,66	4,84 %	60,53	5,10 %	43836,97	1026,81	4,42 %	32781,09	617,73	3,33 %	18,85	18,85
		21,5445			22,8888		2,9297		2,1773			2,3456			0,0333	0,0333

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 27 **51,92** 100,00 %

César MOLINA HOLGUÍN  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.  
Luz Lobosovic  
Agrotécnica

//.9.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Abey Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L.T  
Municipalidad de Ushuaia

09 ENE 2025

**ANEXO II VIGÉSIMA CUARTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS; CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 19712 Y CONTRATO REGISTRADO N° 20395.**

//9.

**EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 28) "SERVICIO II"**

SERVICIO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS – CIUDAD DE USHUAIA.  
EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

EXPT.: O.P. 6362/2012.  
MES O: JUL.-2013.  
MES I: NOV.-2023.

AE	MO	AEI	AEO	AEI/AEO	MOI	MOO	MOI/MOO	Var. RR
70,00 %	30,00 %	51650,33	639,66	80,75	240255,19	4711,14	51,00	71,82

a <sub>MO</sub>	MO <sub>0</sub>	a <sub>AE</sub>	AE <sub>0</sub>	AE <sub>1</sub>	AE <sub>0</sub>	a <sub>RR</sub>	Var. RR	a <sub>CL</sub>	CL <sub>0</sub>	CL <sub>1</sub>	a <sub>GG</sub>	GG <sub>0</sub>	GG <sub>1</sub>	a <sub>CF</sub>	CF <sub>0</sub>	CF <sub>1</sub>	Cf <sub>0</sub>
48,33 %	239295,90	4692,34	33,98 %	51650,33	639,66	4,84 %	71,82	5,10 %	50007,55	1026,81	4,42 %	39438,44	617,73	3,33 %	18,85	18,85	18,85
	24,6469				27,4377		3,4761		2,4838			2,8219			0,0333		0,0333

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 28 **60,90** 100,00 %

Legislación Fuegoquina S.A.C.I.F.  
Luis Lechaga  
Asesorado

César MOLINA HOLGUÍN  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

//10.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

21019-  
09 ENE 2025

Abng. Baldomero Carlos LAYANA  
Instructor Legal y Técnico - S.L / T  
Municipalidad de Ushuaia

Bascel Luna  
Leg. N° 3633 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//.10.

**ANEXO II VIGÉSIMA CUARTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS; CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 19712 Y CONTRATO REGISTRADO N° 20395.**

**EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 29) "SERVICIO II"**

SERVICIO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS – CIUDAD DE USHUAIA.

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

EXPT.: O.P. 6362/2012.

MES O: JUL-2013.

MES I: DIC-2023.

AE	MO	AEI	AEO	AEI/AEO	MOI	MOO	MOI/MOO	Var. RR
70,00 %	30,00 %	77682,10	639,66	121,44	240255,19	4711,14	51,00	100,31

a <sub>MO</sub>	MO <sub>1</sub>	MO <sub>0</sub>	a <sub>AE</sub>	AE <sub>1</sub>	AE <sub>0</sub>	a <sub>RR</sub>	Var. RR	a <sub>GL</sub>	CL <sub>1</sub>	CL <sub>0</sub>	a <sub>GG</sub>	GG <sub>1</sub>	GG <sub>0</sub>	a <sub>CF</sub>	CF <sub>1</sub>	CF <sub>0</sub>	
48,33 %	239295,90	4692,34	33,98 %	77682,10	639,66	4,84 %	100,31	5,10 %	81212,26	1026,81	4,42 %	60419,69	617,73	3,33 %	18,85	18,85	0,0333
		24,6469		41,2663			4,8550		4,0337			4,3232					

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 29 **79,16** 100,00 %

César MOLINA HOLGUIN  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

//.11.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//.11.

*CURTIA FILL*  
Gabriel Lora  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

21019-  
09 ENE 2025  
Abey Baldomero  
Director Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO II VIGÉSIMA CUARTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS; CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 19712 Y CONTRATO REGISTRADO N° 20395.**

**EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 30) "SERVICIO II"**

SERVICIO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS – CIUDAD DE USHUAIA.  
EMPRESA: AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.  
EXPTÉ.: O.P. 6362/2012.

MES O: JUL-2013.  
MES I: ENE-2024.

AE	MO	AEI	AEO	AEI/AEO	MOI	MOO	MOI/MOO	Var. RR
70,00 %	30,00 %	88402,23	639,66	138,20	300535,22	4711,14	63,79	115,88

a <sub>MO</sub>	MO <sub>1</sub>	MO <sub>0</sub>	a <sub>AE</sub>	AE <sub>1</sub>	AE <sub>0</sub>	a <sub>RR</sub>	Var. RR	a <sub>CL</sub>	CL <sub>1</sub>	CL <sub>0</sub>	a <sub>EG</sub>	GG <sub>1</sub>	GG <sub>0</sub>	a <sub>CF</sub>	CF <sub>1</sub>	CF <sub>0</sub>
48,33 %	299335,24	4692,34	33,98 %	88402,23	639,66	4,84 %	115,88	5,10 %	121249,91	1026,81	4,42 %	70449,35	617,73	3,33 %	18,85	18,85
	30,8308	46,9610				5,6086			6,0223			5,0408			0,0333	

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 30 **94,50** 100,00 %

*Luis Ledesma*  
Luis Ledesma  
Agente

César MOLINA HOLGUÍN  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

//.12.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//.12.

**ANEXO II VIGÉSIMA CUARTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS; CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 19712 Y CONTRATO REGISTRADO N° 20395.**

21019 -  
09 ENE 2025  
Ahceq Baltomara Saizos-LAYARA  
Director Legal y Técnico - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Lund  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 31) "SERVICIO II"**

SERVICIO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS - CIUDAD DE USHUAIA.

EMPRESA: AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

EXPT.: O.P. 6362/2012.

MES O: JUL-2013.

MES I: FEB-2024.

AE	MO	AEI	AEO	AEI/AEO	MOI	MOO	MOI/MOO	Var. RR
70,00 %	30,00 %	96623,63	639,66	151,05	351025,14	4711,14	74,51	128,09

aMO	MO1	MO0	aAE	AE1	AE0	aRR	Var. RR	aCL	CL1	CL0	aGG	GG1	GG0	aCF	CF1	CF0
48,33 %	349623,56	4692,34	33,98 %	96623,63	639,66	4,84 %	128,09	5,10 %	123917,40	1026,81	4,42 %	76719,35	617,73	3,33 %	18,85	18,85
	36,0104			51,3284			6,1996		6,1548			5,4894			0,0333	0,0333

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 31 **105,22** 100,00 %

César MOLINA HOLGUIN  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Esteban Eugenio S.C.I.F.  
Luis Pedraza  
Asistente

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

//.13.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//.13.

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

27019 -  
09 ENE 2025

Abs:2. Baldomero Carlos LAVIÑA  
Director Legal y Técnico - S.L.Y.T  
Municipalidad de Ushuaia

Carolina López  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**ANEXO II VIGÉSIMA CUARTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS; CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 19712 Y CONTRATO REGISTRADO N° 20395.**

**EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 32) "SERVICIO II"**

SERVICIO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS – CIUDAD DE USHUAIA.  
EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.  
EXPT.E.: O.P. 6362/2012.

MES O: JUL-2013.  
MES I: MAR-2024.

AE	MO	AEI	AEQ	AEI/AEQ	MOI	MOQ	MOI/MOQ	Var. RR
70,00 %	30,00 %	98845,98	639,66	154,53	438781,43	4711,14	93,14	136,11

aMO	MO <sub>1</sub>	MO <sub>0</sub>	aAE	AE <sub>1</sub>	AE <sub>0</sub>	aRR	Var. RR	aCL	CL <sub>1</sub>	CL <sub>0</sub>	aGG	GG <sub>1</sub>	GG <sub>0</sub>	aCr	CF <sub>1</sub>	CF <sub>0</sub>
48,33 %	437029,45	4697,34	33,98 %	98845,98	639,66	4,84 %	136,11	5,10 %	127634,93	1026,81	4,42 %	80478,59	617,73	3,33 %	18,85	18,85
	45,0130			52,5089			6,5877		6,3394			5,7584			0,0333	

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 32 **116,24**

100,00 %

*[Signature]*  
Emiliano Fuenfria S.A.C.I.F.  
Luis Ledesma  
Aprobado

César MOLINA HOLGUÍN  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

//.14

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
24/01/25  
-09 ENE 2025  
Abelardo Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

//.14.

**ANEXO II VIGÉSIMA CUARTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS; CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 19712 Y CONTRATO REGISTRADO N° 20395.**

**EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 33) "SERVICIO II"**

SERVICIO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS – CIUDAD DE USHUAIA.  
EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.  
EXPT.E.: O.P. 6362/2012.  
MES O: JUL-2013.  
MES i: JUN-2024.

MO	AEI	AE0	AEI/AE0	MOI	MO0	MOI/MO0	Var. RR
30,00 %	102953,87	639,66	160,95	534435,77	4711,14	113,44	146,70

MO <sub>1</sub>	MO <sub>0</sub>	a <sub>AE</sub>	AE <sub>1</sub>	AE <sub>0</sub>	a <sub>RR</sub>	Var. RR	a <sub>CL</sub>	CL <sub>1</sub>	CL <sub>0</sub>	a <sub>GG</sub>	GG <sub>1</sub>	GG <sub>0</sub>	a <sub>CF</sub>	CF <sub>1</sub>	CF <sub>0</sub>
532301,87	4692,34	33,98 %	102953,87	639,66	4,84 %	146,70	5,10 %	148453,40	1026,81	4,42 %	88452,82	617,73	3,33 %	18,85	18,85
	54,8258			54,6911		7,1003		7,3734				6,3290		0,0333	0,0333

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 33 **130,35** 100,00 %

Agustino Fuenferris S.A.C.I.F.  
Luis Ledesma  
Aprobado

César MOLINA HOLGUÍN  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

//.15

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA DEL ORIGINAL



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Cabral López  
Reg. N° 3583 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

09 ENE 2025

Abreg. Baldomero Castibos-LAZO  
Director Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

//.15.

**ANEXO II VIGÉSIMA CUARTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS; CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 19712 Y CONTRATO REGISTRADO N° 20395.**

**EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 34) "SERVICIO II"**

SERVICIO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS – CIUDAD DE USHUAIA.

EMPRESA: AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

EXPT.E.: O.P. 6362/2012.

MES O: JUL-2013.

MES I: -SEPT-2024.

MO	AEI	AEO	AEI/AEO	MOI	MOO	MOI/MOO	Var. RR
30,00 %	112039,44	639,66	175,15	619334,72	4711,14	131,46	162,05

MO1	MO0	aAE	AE1	AE0	aRR	Var. RR	aCL	CL1	CL0	agg	GG1	GG0	aCF	CF1	CF0
616861,82	4692,34	33,98 %	112039,44	639,66	4,84 %	162,05	5,10 %	167307,32	1026,81	4,42 %	94972,15	617,73	3,33 %	18,85	18,85
63,5353	59,5176					7,8432		8,3099			6,7955			0,0333	0,0333

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 34 **146,03** 100,00 %

*[Signature]*  
Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.  
Luis Lederman  
Apoderado

César MOLINA HOLGUÍN  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

//.16

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21019

09 ENE 2025



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

leg. Nº 1631 - Administrativo  
Seo. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

leg. Nº 1631 - Administrativo  
Seo. Legal y Técnico - S. 1.71  
Municipalidad de Ushuaia

//.16.

**ANEXO II VIGÉSIMA CUARTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS: CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 19712 Y CONTRATO REGISTRADO N° 20395.**

**EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA 34) "SERVICIO II"**

SERVICIO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS - CIUDAD DE USHUAIA.  
EMPRESA: AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.  
EXPT.: O.P. 6362/2012.  
MES O: JUL-2013.  
MES I: SEPT-2024

	05/23	06/23	07/23	08/23	09/23	10/23	11/23	12/23	01/24	02/24	03/24
Fai	34,20	35,66	37,32	44,50	51,92	54,15	60,90	79,16	94,50	105,22	116,24
Fai - Fai-1		4,27 %	9,12 %	30,12 %	16,67 %	4,30 %	17,30 %	29,98 %	19,38 %	11,34 %	10,47 %
Fai-1		34,20	34,20	34,20	44,50	51,92	51,92	60,90	79,16	94,50	105,22
Fa vigente		34,20	34,20	34,20	44,50	51,92	51,92	60,90	79,16	94,50	105,22
				<b>FA26</b>	<b>FA27</b>		<b>FA28</b>	<b>FA29</b>	<b>FA30</b>	<b>FA31</b>	<b>FA32</b>

	04/24	05/24	06/24	07/24	08/24	09/24
Fai	125,18	126,58	130,35	137,38	141,92	146,03
Fai - Fai-1		8,90 %	12,14 %	5,39 %	8,88 %	12,03 %
Fai-1		116,24	116,24	130,35	130,35	130,35
Fa vigente		116,24	116,24	130,35	130,35	130,35
			<b>FA33</b>			<b>FA34</b>

//.17.

César MOLINA HOLGUÍN  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Agrotecnica Fueguina S.A.C.I.F.  
Luis Ledesma  
Gerente



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//.17.

**ANEXO III VIGÉSIMA CUARTA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS: CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 8289; CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 19712 Y CONTRATO REGISTRADO N° 20395.**

21019-  
09 ENERO 2025  
Abn°2, Baldomero Caffari LAZARINI  
Director Legal y Técnico - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Mag. N° 2033 - Administrativo  
Gabriel Luna  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Certificado N°	Periodo	CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS - SERVICIO II - CONTRATO REGISTRO N° 20395, DM 1319/24.							
		(a) - Pi	(b) - Valor Contrato Reg. N° 20830 FA33	P0 - Certificados	Dif. = (a) - (b)	U%	(1-U%)	Fal	
123	07/24	\$ 129.543.843,81	\$ 129.543.843,81	\$ 1.070.628,02	\$ 0,00	0,0723	0,9277	130,35	FA33
124	08/24	\$ 129.543.843,81	\$ 129.543.843,81	\$ 1.070.628,02	\$ 0,00	0,0723	0,9277	130,35	
125	09/24	\$ 145.117.558,72	\$ 129.543.843,81	\$ 1.070.628,02	\$ 15.573.714,91	0,0723	0,9277	146,03	FA34
126	10/24	\$ 149.872.028,24	\$ 129.543.843,81	\$ 1.105.704,88	\$ 20.328.184,43	0,0723	0,9277	146,03	
127	11/24	\$ 145.117.558,72	\$ 129.543.843,81	\$ 1.070.628,02	\$ 15.573.714,91	0,0723	0,9277	146,03	
Saldo Contrato		\$ 908.950.234,43	\$ 815.647.813,41	\$ 6.705.925,86	\$ 93.302.421,02	0,0723	0,9277	146,03	
		<b>\$ 1.608.145.067,74</b>	<b>\$ 1.463.367.032,46</b>	<b>\$ 12.094.142,82</b>	<b>\$ 144.778.035,27</b>				

Adecuación de Precios con Índices Provisorios al mes de Septiembre de 2024 - Servicio II	
Importe Total Servicio II, incluye adecuación con FA 33, Contrato registrado bajo el N° 20395	\$ 1.463.367.032,46
Nuevo valor de contrato N° 19712 y su Modif. contrato N°20395 adecuado a Septiembre de 2024 con FA34	\$ 1.608.145.067,74
Diferencia entre valor de contrato N° 20395 con FA33 130,35 y el nuevo valor de contrato adecuado a Septiembre de 2024 con FA34 146,03	\$ 144.778.035,27

//.18.

César MOLINA HOLGUÍN  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ignacio Furgino S.A.C.H.  
Luis Ledesma  
Apoderado

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

92

USHUAIA, 27 ENE. 2025

VISTO el expediente E-7946/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la contratación del servicio de UN (01) camión con chofer, caja plana y barandas desmontables, destinado a la recolección de materiales reciclables en el Ejido Urbano, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable mediante Nota de Pedido N° 210/2024.

Que a través de la Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 008/2024 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 69/2024, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 56.000.000,00).

Que se realizó la apertura del mencionado procedimiento el día nueve (09) de diciembre de 2024, dejando constancia de la recepción de DOS (2) ofertas pertenecientes a las firmas BARRERA HUGO, C.U.I.T. N° 20-14515357-8, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 56.000.000,00); y QUINTEROS CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN SOCIEDAD SIMPLE, C.U.I.T. N° 30-71254287-6, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 55.600.000,00), según consta en el Acta de Apertura, obrante en adjuntos 35.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de analizar las ofertas recepcionadas, interviniendo el Jefe de Programa de Clasificación de Reciclaje y Residuos quién realizó el análisis y posterior elección, de acuerdo a lo expuesto en adjuntos 44 y 47.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/1999, Resolución S.S.E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S.S.H. y F. N° 13/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S.S.D.E. N° 675/2016 y Resoluciones S.S.E. y F. N° 126/2016, 293/2020, 38/2021, 490/2021, 268/2023 y 14/2024, se expidió a través del Acta de Pre-adjudicación N° 144/2024 obrante en adjunto 53 y su rectificatoria obrante en adjunto 57, aconsejando A) Desestimar la oferta presentada por la firma QUINTEROS CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN SOCIEDAD SIMPLE, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 55.600.000,00) de acuerdo a lo informado por el sector solicitante en adjuntos 44 y 47; y B) Adjudicar la Licitación Pública N° 69/2024 a la firma BARRERA HUGO, por la suma total de PESOS

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

CINCUENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 56.000.000,00), referente a la contratación antes mencionada, por ajustarse técnicamente a los intereses municipales.

Que han tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, autorizando la continuidad del trámite.

Que la Secretaría Legal y Técnica realizó la intervención del caso emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 383 /2024.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y el Decreto Municipal N° 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Desestimar la oferta presentada por la firma QUINTEROS CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN SOCIEDAD SIMPLE, C.U.I.T. N° 30-71254287-6, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 55.600.000,00) de acuerdo a lo informado por el sector solicitante en adjuntos 44 y 47. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 69/2024 a la firma BARRERA HUGO, C.U.I.T. N° 20-14515357-8, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 56.000.000,00), referente a la contratación del servicio de UN (1) camión con chofer, caja plana y barandas desmontables, destinado a la recolección de materiales reciclables en el ejido urbano por el término de OCHO (8) meses, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por ajustarse técnicamente a los intereses municipales. Ello, por las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES CON 00/100 (\$ 21.000.000,00) en las partidas presupuestarias del ejercicio 2024 y la suma total, de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000,00) en las partidas presupuestarias del ejercicio 2025, con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 92 /2025.-

α

Sebastián IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Comandante Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

93 5 11

USHUAIA, 27 FEB. 2025

VISTO los expedientes E-6638/2022 y E-250/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se tramita la obra: "Reparación en Cochocho Vargas", a cargo de la empresa WAIA SERVICIOS S.A., C.U.I.T. N° 30-71515647-0 y la redeterminación de precios.

Que por Ordenanza Municipal N° 2782, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, se creó el Régimen de Redeterminación de Precios de contratos de obras.

Que la ejecución de la obra se adjudicó mediante Decreto Municipal N° 1741/2022, por un importe de PESOS TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 13.131.184,00).

Que el diecinueve (19) de septiembre de 2022, se celebró el Contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa WAIA SERVICIOS S.A. el que fue registrado bajo el N° 17832 y aprobado por Decreto Municipal N° 1836/2022.

Que el día veintiuno (21) de octubre de 2022, se aprobó por Resolución S. P. e I. P. N° 499/2022, el pago del Anticipo Financiero por al treinta por ciento (30%) del monto de la obra, equivalente a PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 3.939.355,20).

Que el día treinta y uno (31) de octubre de 2022, se firmó la Recepción Provisoria Parcial de la obra, aprobada por Resolución S.P.e.I.P N° 610/2022.

Que el día dieciocho (18) de enero de 2023, se firmó una modificación de contrato a los fines de realizar una demasía de obra por un importe de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 2.623.437,00), la que fue registrada bajo el N° 18206 y aprobada por Decreto Municipal N° 156/2023.

Que el día dieciséis (16) de junio de 2023 se firmó el Acta de Recepción Provisoria de la obra aprobada por Resolución S.P.e.I.P N° 333/2023.

Que en el adjunto 29 del expediente E-250/2023, obra el Informe D.P.C.G.O. y P.E. N° 108/2023, por el cual se informa que el cálculo de la primera redeterminación provisoria de precios al mes de junio de 2023 es de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

93

//.2.

DOS MIL QUINIENTOS TREINTA CON 86/100 (\$ 2.432.530,86), por lo que el nuevo monto total del contrato asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 86/100 (\$ 18.187.151,86).

Que se desprende de los adjuntos 30, 42 y 45, que han tomado intervención la Coordinadora de Obras Públicas, y la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que según el adjunto 47, de fecha dos (02) de enero de 2025, esta administración informó por correo electrónico a la empresa WAIA SERVICIOS S.A., del proyecto de Acta de Redeterminación de Precios, y que la misma prestó su conformidad mediante nota, obrante en el adjunto 48.

Que el día dos (02) de enero de 2025 se suscribió el Acta de Redeterminación de Precios.

Que corre agregada y forma parte del presente, copia autenticada de la citada Acta, registrada bajo el N° 21016.

Que, por lo expuesto, resulta pertinente la aprobación de dicha acta y del nuevo monto contractual predeterminado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos su términos el Acta de Redeterminación de Precios registrada bajo el N° 21016, celebrada el día dos (02) de enero de 2025, entre esta Municipalidad, representada por la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, a cargo de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Arq. Adriana Irupé PETRINA, D.N.I. N° 25.534.590; y el Sr. Walter Gabriel MARTÍN, D.N.I. N° 23.478.592, en carácter de Presidente de la empresa WAIA SERVICIOS S.A., para la obra "Reparación en Cochocho Vargas", a los efectos de dar curso a la redeterminación provisoria de precios prevista en la Ordenanza N° 2782, cuyo importe asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA CON 86/100 (\$ 2.432.530,86), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

//3.

razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el nuevo monto contractual de la obra: "Reparación en Cochocho Vargas", en la suma de total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 86/100 (18.187.151,86). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo al titular presupuestario - Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 2110000.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la empresa WAIA SERVICIOS S.A., con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 93 /2025.-

cm

u

Sebastián IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Viceintendente Municipal de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Leg. N° 3883 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJCELE N° 250225

Ushuaia, 09 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAVANA

Director Legal y Técnico - S.L.P.

Municipalidad de Ushuaia

Teléfono: 54-9-975-4111

### ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con fecha **02 ENE 2025**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Sra. Subsecretaria de Coordinación y Gestión de Obras Públicas, Arq. Adriana Irupé PETRINA, D.N.I. N° 25.534.590, a cargo de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, en adelante "EL COMITENTE" y el Sr. Walter Gabriel MARTIN, D.N.I. N° 23.478.592, en su carácter de Presidente de la Empresa WAIA SERVICIOS S.A., con domicilio en Gobernador Paz N° 913 de la misma ciudad, en su carácter de contratista de la obra: "Reparación en Cochocho Vargas", que se tramita por expediente administrativo E-6638/2022, en adelante "LA CONTRATISTA".-----

ANTECEDENTES: Que como consecuencia de la variación en los precios generada por las medidas económicas adoptadas a partir del seis (6) de enero de 2022, el Concejo Deliberante dictó la Ordenanza Municipal N° 2782, de fecha quince (15) de diciembre de 2004, promulgada por Decreto Municipal N° 1520/2004, de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2004, a fin de establecer el mecanismo para proceder a la redeterminación de los precios del contrato de obra pública Municipal.-----

Que el día veintitrés (23) de agosto de 2022, se realizó la apertura de las ofertas correspondiente a la Licitación Pública S.P. e I.P. N° 11/2022, para la obra antes citada.-----

Que por Decreto Municipal N° 1741/2022, se adjudicó la ejecución de la obra a la empresa WAIA SERVICIOS S.A., por un importe de PESOS TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 13.131.184,00).-----

Que el día diecinueve (19) de septiembre de 2022, se firmó el contrato entre las partes el que fuera registrado bajo el N° 17832 y aprobado por Decreto Municipal N° 1836/2022.-----

Que el día veintiuno (21) de octubre de 2022, se aprobó por Resolución S. P. e I. P. N° 499/2022, el pago del Anticipo Financiero por el treinta por ciento (30%) del monto de la obra, equivalente a PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 3.939.355,20).-----

Que el día treinta y uno (31) de octubre de 2022, se firmó la recepción provisoria parcial de la obra aprobada por Resolución S.P. e I.P. N° 610/2022.-----

Que el día dieciocho (18) de enero de 2023, se firmó una modificación de contrato a los fines de realizar una demasía de obra por un importe de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS

Arq. Adriana Irupé PETRINA  
Subsecretaria de Coordinación y  
Gestión de la Obra Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Gabriel Martin  
DNI 23478592  
(Presidente)  
Waia Servicios S.A

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Leg. N° 3083 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NOTA N° 21018 =

Ushuaia, 09 ENE 2025

Abog. Roldomero Carlos I AYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

//.2.

VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 2.623.437,00), la que fue registrada bajo el N° 18206 y aprobada por Decreto Municipal N° 156/2023.-----

Que a través de Nota de pedido N° 4, de fecha trece (13) de diciembre de 2022, obrante adjunto 12 del expediente E-250/2023, la contratista solicitó la redeterminación de precios de la obra.-----

A tal efecto según Cláusula C.33 del Pliego de Condiciones Generales, el contrato se encuadra en la categoría I - ARQUITECTURA; 1. RESTAURACIÓN Y RECICLAJE, correspondiendo la aplicación de los coeficientes detallados en la Tabla I del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2782, resultando la variación de referencia de siete con noventa y nueve por ciento (7,99%) a septiembre de 2022, con la modalidad prevista en el Artículo 4° de la citada Ordenanza y Artículo 4° del Anexo, según cuadro del Anexo I donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente.-----

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la Primera Redeterminación de Precios, con carácter provisorio de los precios del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 3° y 10° de dicha norma. -----

Por ello, se conviene: -----

ARTÍCULO 1°.- "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N° 2782 y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, aceptan el "CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" correspondiente a la obra "Reparación en Cochocho Vargas", que como Anexo VI forma parte de la presente. -----

ARTÍCULO 2°.- PROCEDIMIENTO PARA REDETERMINACIONES. -----

Los precios fijados en pesos de la obra faltante de ejecutar al momento de la nueva redeterminación, se redeterminarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor de la expresión  $((FR_i - FR_{i-1}) / FR_{i-1}) \times 100$ , sea superior al 5%, usando las siguientes expresiones matemáticas, según correspondan: -----

$$P_i = P_0 \times [0,10 + 0,90 \times FR_i]$$

$$P_{i-0} = P_{i-0} \times ((A_f \times (0,10 + 0,90 \times FR_a) + (1-A_f) \times (0,1 + 0,90 \times (FR_i)))$$

Donde: -----

P<sub>i</sub>: Precio de la obra faltante redeterminado (i: nueva redeterminación).-----

P<sub>i-0</sub>: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos del contrato.-----

Arq. Adriana Irupé PETRINA  
Subsecretaria de Coordinación y  
Gestión de la Obra Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Gabriel Martín  
DNI 23478592  
(Presidente)  
Ushuaia Servicios S.A.

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Leg. N° 3685 - Administrativo  
Sed. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Abcg. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

II.3.

P0: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores de la obra básica, neto del anticipo pagado originalmente.-----

Af : ..... % Porcentaje que representa el anticipo financiero.-----

FRi: Factor de redeterminación identificada como "i". (i: nueva redeterminación).-----

F<sub>Ra</sub> : Factor de redeterminación del anticipo financiero.-----

F<sub>Ra</sub> : Factor de Redeterminación de octubre de 2022. El factor es: 1,16.-----

OBRA BÁSICA

FR2: Factor de redeterminación de octubre de 2022. El factor es: 1,16.-----

ÍTEMS NUEVOS

FR5: Factor de redeterminación de junio de 2023. El factor es: 1,79. Todos ellos conforme al detalle de los Anexos II, III, IV y V, donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente.-----

ARTÍCULO 3°.- NUEVO PRECIO DE CONTRATO.-----

Las partes acuerdan el importe provisorio de la Redeterminación de Precios, en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA CON 86/100 (\$ 2.432.530,86), como resultado de aplicar la METODOLOGÍA y la fórmula descrita en el Artículo 2° sobre el monto total de la obra, por lo que el nuevo importe total del contrato es de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 86/100 (\$ 18.187.151,86), conforme al detalle del Anexo VI que forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 4°.- "GARANTÍA DE AFIANZAMIENTO DE CONTRATO" dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la aprobación de la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, LA CONTRATISTA deberá ingresar la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente al importe que surge por redeterminación de precios, establecido en el ARTÍCULO 3°, de manera que se restablezca el CINCO POR CIENTO (5%) del monto contractual. -----

I-) Podrá efectuarse la garantía en algunas de las formas previstas en la cláusula C.9., del Pliego de Condiciones Generales. -----

II-) En caso de que el contratista no ingrese la garantía respectiva en el plazo fijado por el comitente, se descontará el importe correspondiente de los sucesivos certificados, hasta constituir el CINCO POR CIENTO (5%), sobre el monto que surge por redeterminación. Dichos fondos serán devueltos a la contratista una vez aprobada la recepción definitiva de la obra.-----

Arq. Adriana Irupé PETRINA  
Subsecretaria de Coordinación y  
Gestión de la Obra Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Gabriel Martín  
DNI 23478592  
(Presidente)  
Waia Servicios S.A.

II.4.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 23015

Ushuaia, 09 ENE 2025

Ahuc. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

//.4.

III-) Queda perfectamente establecido que, por el período de gestión hasta el reintegro de los fondos retenidos en concepto de afianzamiento del contrato, no corresponderá actualización alguna.

ARTÍCULO 5º.- "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, en los términos del Artículo 10º de la Ordenanza N° 2782.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

//.5.

Arq. Adriana Irupé PETRINA  
Subsecretaría de Coordinación y  
Gestión de la Obra Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Gabriel Martín  
DNI 23478592  
(Presidente)  
Waia Servicios S.A.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

COMA FIEL DEL URSO  
Gabriel Luna  
leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 21015 =  
09 ENE 2025  
Ushuaia.  
Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

//.5.

## ANEXO I ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

## TABLA VARIACIÓN DE REFERENCIA

OBRA: Reparación en Cochocho Vargas  
EMPRESA: WAIA SERVICIOS S.A.  
EXPTE.: E-6638/2022

1. Restauración y Reciclaje	COMPONENTES (A)	MO	MI	MI/MO	(MI/MO)*A
		ago-22	sep-22		
Mano de obra	0.3600	952.82	1042.75	1.0944	0.3940
Albañilería	0.2000	1075.94	1172.66	1.0899	0.2180
Pisos y revestimientos	0.0800	805.30	851.15	1.0596	0.0848
Carpinterías	0.0700	1480.85	1499.81	1.0128	0.0709
Productos químicos	0.0400	1708.28	1775.61	1.0394	0.0416
Andamios	0.0400	1535.33	1791.83	1.1671	0.0467
Artef. de iluminación y cableado	0.0300	1392.74	1474.62	1.0588	0.0318
Caños de P/V para inst. varias	0.0400	2023.81	2102.24	1.0387	0.0415
Motores elect. y eq. aire acond.	0.0400	1616.92	1703.31	1.0534	0.0421
Costo financiero	u.0300	67.87	76.27	1.1238	0.0337
Gastos generales	0.0700	1356.69	1449.83	1.0687	0.0748
TOTAL	1.0000				1.0799

$$(((V_{Ri} - V_{Ri-1}) / V_{Ri-1}) \times 100) = (((1,0799 - 1,000) / 1,000) \times 100) =$$

7,99%

VR ≥ 5%

//.6.

Arq. Adriana Irupé PETRINA  
Subsecretaria de Coordinación y  
Gestión de la Obra Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Gabriel Martín  
DNI/23478592  
(Presidente)  
Waia Servicios S.A.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
11.6.

Gobernadora  
Leg. N° 3638 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

09 ENE 2025

Abey Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "a1" – OBRA BÁSICA - ÍTEMS NUEVOS

OBRA: Reparación en Cochocho Vargas  
EMPRESA: WAIA SERVICIOS S.A.  
EXPT.: E-6638/2022

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "a1" - OBRA BÁSICA

Denominación	Item IP	Unidad	Cantidad a Ejecutar	MATERIALES		MAQUINARIAS Y EQUIPOS			MANO DE OBRA			COSTO TOTAL			
				Costo Unitario Material (\$)	Costo Total Material (\$)	Incidencia % Total Costo Mat.	Rendimiento	C. Unitario (\$)	C. Total (\$)	Mano de Obra	Rendimiento	C. Unitario (\$)	C. Total (\$)	Costo Total	C. Unitario
1) Cartel de obra 2,00 x 3,50 m con estrochura	1.1-	u	1,00	\$ 108.743,40	\$ 108.743,39	1,00%	1,00	\$ 435,07	\$ 435,07	1,00	\$ 21.753,00	\$ 21.753,00	\$ 130.622,00	\$ 130.622,00	
2) Contingido HPN	2.1-	m3	15,00	\$ 60.283,50	\$ 7.761.331,83	97,40%	1,00	\$ 6.238,44	\$ 117.180,68	1,00	\$ 19.091,30	\$ 2.095.534,00	\$ 3.097.955,51	\$ 76.808,79	
3) Provisión y colocación de cerámicos	2.2-	m2	16,00	\$ 2.991,27	\$ 44.899,08	0,16%	1,00	\$ 81,68	\$ 1.227,24	1,00	\$ 107,80	\$ 1.182,00	\$ 197.274,22	\$ 7.351,65	
4) Recobocación de puertas	3.1-	u	2,00	\$ 500,00	\$ 1.000,00	0,01%	1,00	\$ 223,74	\$ 447,48	1,00	\$ 11.187,00	\$ 22.374,00	\$ 23.921,48	\$ 11.910,74	
				\$ 5.938.947,30	\$ 19.286,87	100,00%			\$ 19.286,87			\$ 2.309.843,60	\$ 8.859.097,77		

66,29% aM

8,03% aEM

25,68% aMO

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "a1" - ÍTEM NUEVO

Denominación	Item IP	Unidad	Cantidad a Ejecutar	MATERIALES		MAQUINARIAS Y EQUIPOS			MANO DE OBRA			COSTO TOTAL			
				Costo Unitario Material (\$)	Costo Total Material (\$)	Incidencia % Total Costo Mat.	Rendimiento	C. Unitario (\$)	C. Total (\$)	Mano de Obra	Rendimiento	C. Unitario (\$)	C. Total (\$)	Costo Total	C. Unitario
1) Aplicación de Fijación y carpeta de piso	4.1-	g	1,00	\$ 1.539.500,00	\$ 1.539.500,00	100,00%	1,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	1,00	\$ 399.650,36	\$ 399.650,36	\$ 1.941.150,36	\$ 1.941.150,36	
				\$ 1.539.500,00	\$ 1.539.500,00	100,00%			\$ 12.000,00			\$ 399.650,36	\$ 1.941.150,36		

79,31% aM

0,62% aEM

20,07% aMO

11.7.

Arq. Adriana Irupé PEIRINA  
Subsecretaria de Coordinación y  
Gestión de la Obra Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Gabriel Martín  
DMH 23478592  
(Presidente)  
Waia Servicios S.A.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
//.9.

CONF. DEL DEL. ORDENADA  
09 ENE 2025  
Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMI)

OBRA BÁSICA  
MES O: AGO-22  
MES I: OCT-22

$$F_{FR} = \delta_{M1} \times F_{M1} + \delta_{EM1} \times F_{EM1} + \delta_{MO} \times \left[ \frac{MO_1}{MO_0} + \delta_{T1} \times \left( \frac{CL_1}{CL_0} \right) \right] \times \left[ 1 + k \times \left( \frac{CF_1 - CF_0}{CF_0} \right) \right]$$

$\delta_{M1}$	$F_{M1}$	$\delta_{EM1}$	$F_{EM1}$	$\delta_{MO}$	$MO_1$	$MO_0$	$a_T$	$T_1$	$T_0$	$a_{CL}$	$CL_1$	$CL_0$	$K$	$CF_1$	$CF_0$
68,29%	1,13	8,03%	1,12	25,08%	1132,5	952,9	0,00%	1,00	1,00	0,00%	137,40	127,60	0,0300	0,0598	0,0596

$$F_{FEMI} = C_{AE} \times \left[ \frac{AE_1}{AE_0} \right] + C_{RR} \times \left[ 0,7 \times \left[ \frac{AE_1}{AE_0} \right] + 0,3 \times \left[ \frac{MO_1}{MO_0} \right] \right]$$

$C_{AE}$	$C_{RR}$	$AE_1$	$AE_0$	$AE/AE_0$	$MO_1$	$MO_0$	$MO/MO_0$	$F_{FEMI}$
61,00%	39,40%	1604,9	1407,6	1,140	1132,5	952,9	1,1884	1,12

ÍTEMS NUEVOS  
MES O: NOV-22  
MES I: JUN-23

$$F_{FR} = \delta_{M1} \times F_{M1} + \delta_{EM1} \times F_{EM1} + \delta_{MO} \times \left[ \frac{MO_1}{MO_0} + \delta_{T1} \times \left( \frac{CL_1}{CL_0} \right) \right] \times \left[ 1 + k \times \left( \frac{CF_1 - CF_0}{CF_0} \right) \right]$$

$\delta_{M1}$	$F_{M1}$	$\delta_{EM1}$	$F_{EM1}$	$\delta_{MO}$	$MO_1$	$MO_0$	$a_T$	$T_1$	$T_0$	$a_{CL}$	$CL_1$	$CL_0$	$K$	$CF_1$	$CF_0$
79,31%	1,54	0,62%	1,60	20,07%	1015,3	1223,6	0,06%	1,00	1,00	0,00%	211,50	147,60	0,0300	0,0919	0,0891

$$F_{FEMI} = C_{AE} \times \left[ \frac{AE_1}{AE_0} \right] + C_{RR} \times \left[ 0,7 \times \left[ \frac{AE_1}{AE_0} \right] + 0,3 \times \left[ \frac{MO_1}{MO_0} \right] \right]$$

$C_{AE}$	$C_{RR}$	$AE_1$	$AE_0$	$AE/AE_0$	$MO_1$	$MO_0$	$MO/MO_0$	$F_{FEMI}$
61,00%	39,40%	2934,8	1742,6	1,7186	1015,3	1223,6	1,4336	1,60

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 1,79

//10.

Arq. Adriana Inés PETRINA  
Subsecretaria de Coordinación y  
Gestión de la Obra Pública  
S.P.e.I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Gabriel Martin  
DMI 23478592  
(Presidente)  
Waia Servicios SA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
//.11.

Walter Gabriel Martín  
Leg. N° 3083 - Administrativo  
S.A. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2025  
09 ENE 2025  
Abieg. Baldovino Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO VI ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS  
CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

OBRA: Reparación en Cochocho Vargas  
EMPRESA: WAIA SERVICIOS S.A.  
EXPT.: E-6638/2022  
GARANTÍA DE AFIANZAMIENTO DE CONTRATO (5%): \$ 121.626,54

Certificado	Período de Certificación	Importe Bruto (1)	Anticipo Financiero (2)	Anticipo Financiero Redeterminado Fra= (Fra=FR1)	Diferencia - Anticipo Financiero Redeterminado (FRa) - (2)	Importe Neto Obra Básica (3) = (1) - (2)	Importes Redeterminados (4)		Diferencia por Redeterminación (5) (4) - (1)	
							FR2 oct-22	FR5 Jun-23		
N° 1	oct-22	\$ 13.131.184,00	\$ 3.939.355,20	\$ 4.506.622,35	\$ 567.267,15	\$ 9.191.828,80			\$ 567.267,15	
N° 2	jun-23	\$ 2.623.437,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.623.437,00	\$ 15.022.074,50		\$ 1.865.263,71	
Saldo de Obra		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.488.700,71		\$ 0,00	
		\$ 15.754.621,00	\$ 3.939.355,20	\$ 4.506.622,35	\$ 567.267,15	\$ 11.815.265,80			\$ 2.432.530,86	
Redeterminación de Precios con Índices Provisorios al mes de junio de 2023										\$ 2.432.530,86
Diferencia Total por Redeterminación										\$ 2.432.530,86
Nuevo monto de contrato										\$ 18.187.151,86

Art. Adriana Irupé PETRINA  
Subsecretaria de Coordinación y  
Gestión de la Obra Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Gabriel Martín  
DNI 23428592  
(Presidencia)  
WAIA SERVICIOS S.A.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

94

USHUAIA, 27 ENE. 2025

VISTO la Nota electrónica N° 562/2025, del registro de esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planificación e Inversión Pública tiene la función de supervisar la preservación y el mejoramiento de las calles y caminos autorizados para la circulación vehicular en condiciones seguras.

Que dichas tareas requieren mayor contratación laboral por parte de los trabajadores y trabajadoras dependientes de la Secretaría aludida, atendiendo a que la temporada estival es aquella que permite realizar correctamente las tareas antes mencionadas, ello en virtud de las condiciones meteorológicas favorables

Que a los fines de garantizar la correcta ejecución del "Operativo Verano" diseñado por la Subsecretaria de Servicios Públicos durante el periodo del 01 de noviembre de 2024 al 31 de marzo de 2025, se entiende conveniente establecer una bonificación especial denominada "Complemento Verano", que ascenderá a la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 90.000,00), que será destinada a los trabajadores y trabajadoras que expresamente se encuentren autorizados a su percepción por la autoridad competente y que se encuentren vinculados al Municipio bajo la modalidad contractual de locación de servicios, cumpliendo tareas en el sector de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 38) y 156 de la carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y autorizar el pago de un importe suplementario denominado "Complemento Verano", el que ascenderá a la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

(\$ 90.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en la Secretaría de Planificación e Inversión Pública la emisión del acto administrativo correspondiente en el que se incluya periodo y listado de beneficiarios que, conforme las necesidades del servicio, se encuentren en condiciones de percibir la bonificación establecida en el artículo primero del presente, pudiendo el mismo ser modificado durante la vigencia del periodo estival. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el complemento al que alude el Artículo 1° del presente tendrá vigencia durante el periodo del 01 de noviembre de 2024 al 31 de marzo de 2025, pudiendo prorrogarse o acortarse dicho periodo en virtud de la necesidad del servicios, lo cual será dispuesto por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública conforme lo referido en el artículo 2° del presente.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la facturación de la suma extraordinaria referida en el artículo primero, implicara aceptación por parte del contratado o la contratada en relación a la modificación del monto del contrato, durante los meses en que se encuentren afectados al "Operativo Verano"

ARTÍCULO 5°.- Imputar el presente a las partidas presupuestarias correspondientes, las cuales serán determinadas por la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6°.- comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 94 /2025

Sebastián IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Viceministra Municipal de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

95

USHUAIA, 27 FEB. 2025

VISTO el expediente E- 7280/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 5885 modificada por su par N° 5923, se regularizó el servicio de traslado de usuarios o usuarias mediante autos de alquiler con conductor o conductoras en el transporte de remis, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Que por Decreto Municipal N° 1033/2021, se arbitraron los medios necesarios para la implementación de la ordenanza citada.

Que el artículo 10 de la Ordenanza citada establece que las Licencias de Remis pueden ser transferibles por el plazo restante de la concesión, entre personas que cumplan los requisitos exigidos por la norma y su reglamentación, debiendo, asimismo, el nuevo titular cumplimentar todos los trámites de habilitación municipal.

Que por Decreto Municipal N° 1465/2021, se autorizó y otorgó la titularidad de la licencia de remis N° 125 a favor de la señora Alicia Evangelina SALINAS, D.N.I. N° 25.971.155, por el plazo de diez (10) años, contados a partir del día siguiente a la notificación del mismo.

Que en páginas 5 a 7, por Nota certificada la señora SALINAS solicitó autorización para transferir la licencia de remis a favor del Sr. Pablo Adrián CONTI, D.N.I. N° 17.157.973, en el marco de lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza Municipal N° 5885.

Que en página 15, obra comprobante de pago transferencia de remis por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL ( \$ 1.089.000.-) según Ordenanza Municipal N° 6441.

Que en páginas 39 a 41, la Dirección de Transporte verifica e informa sobre el cumplimiento de la normativa para obtener la titularidad de la licencia de remis N° 125, por parte del Sr. CONTI y que ha cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 15 de la Ordenanza Municipal N.º 5885 y su par modificatoria.

Que en páginas 42 a 43, el Secretario de Gobierno comparte el criterio y

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

95

///.2..

autoriza la continuidad del trámite.

Que resulta procedente autorizar la transferencia de titularidad de la Licencia de Remis N° 125 por el tiempo restante de la autorización otorgada mediante el Decreto Municipal N° 1465/2021, es decir hasta el día 15/10/2031.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la ordenanza Municipal N° 5885 y su par modificatoria N° 5923, en los artículos 152 incisos 1) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

#### LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la transferencia de la Licencia de Remis N° 125, otorgada por Decreto Municipal N° 1469/2021, a favor de la señora Alicia Evangelina SALINAS, D.N.I. N° 25.971.155, por el tiempo restante de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar la Titularidad de la Licencia de remis N° 125, a favor del Sr. Pablo Adrian CONTI, D.N.I. N° 17.157.973, a partir del día siguiente de la notificación del presente y por el plazo restante de la autorización otorgada por el Decreto Municipal N° 1469/2021, es decir hasta el día 15/10/2031. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- El incumplimiento de las obligaciones emergentes del servicio regulado por la Ordenanza Municipal N° 5885 y su modificatoria, será causal para decretar la caducidad de la licencia Municipal para la explotación del Servicio de Transporte de Remis. (Art. 24, 25, 26 y concordantes de la O.M. N° 5885)

ARTÍCULO 4º.- Para la renovación de la presente licencia, deberá verificar y acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, siempre que la misma se haya ejecutado sin sanciones ni incumplimientos que ameriten la restitución de la licencia y debiendo presentar una solicitud por escrito ante la autoridad de aplicación con ciento

///.3..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.3..

veinte (120) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la misma, según lo establecido en artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 5885.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados a través de la Dirección de Transporte con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración en un plazo de DIEZ (10) días, desde la notificación, según artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contenciosa administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 95 /2025

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

27 ENE. 2025

VISTO el Expediente E N° 10850/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 117/2022, de fecha 14 de febrero del año 2022, se otorgó la concesión de la licencia de Taxi N° 69, al señor Luis Eduardo AGUIL, D.N.I. N° 16.422.769,

Que en pagina 10, obra acta de Defunción del señor Luis Eduardo AGUIL, D.N.I. N° 16.422.769, ocurrida el cinco (5) de abril de 2024.

Que el Art. 16 de la Ordenanza Municipal N° 5314/2017, prevé que los derechos habientes del causante podrán usufructuar la licencia otorgada, autorizándose a nombre del solicitante, ya sea cónyuge supérstite o conviviente en los términos establecidos en los artículos 509, 513 y siguientes del Código Civil, o quienes se encuentren alcanzados por lo establecido en el artículo 2278 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que en páginas 12 a 14, obra Acta de Matrimonio entre Luis Eduardo AGUIL, D.N.I. N° 16.422.769, y la señora Mariela Alejandra AGUILA, D.N.I. N° 23.258.993.

Que en página 8, se incorporó Testimonio Judicial librado en autos caratulados: "AGUIL, Luis Eduardo, s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N°30315/2024, en tramite ante el Juzgado Civil y Comercial N.º 2, del Distrito Judicial Sur en el cual se designa a la señora Mariela Alejandra, AGUILA, D.N.I. N° 23.258.993 y esta acepta, el cargo como administradora provisoria de los bienes sucesorios del causante.

Que hasta tanto culmine el proceso de judicial sucesorio citado, corresponde instrumentar un acto administrativo autorizando la continuidad del servicio.

Que la autorización otorgada a los fines de no resentir el normal funcionamiento y demanda del servicio de taxi, no otorga derechos a futuro en cuanto a la concesión definitiva de la concesión, quedando ésta sujeta a lo resuelto en instancia judicial en relación a la partición de bienes y el cumplimiento de lo establecido en Ordenanza Municipal 5314.

Que en páginas 68 a 69, la Dirección de Transporte informa que la Sra. AGUILA, ha

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

cumplimentado con la documentación requerida para acceder a la autorización de continuidad de servicio.

Que en página 70 a 71, el secretario de Gobierno ha tomado intervención compartiendo el criterio y autorizando la continuidad del Trámite.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 152 inciso 1) y 32) y 156 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ushuaia.

Por ello:

#### LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la continuidad de la prestación de Servicio de la Licencia de Taxi N.º 69, por causa de fallecimiento de su titular el Sr. Luis Eduardo AGUIL, D.N.I. N° 16.422.769, a favor de su cónyuge y administradora del sucesorio Sra. Mariela Alejandra, AGUILA, D.N.I. N° 23.258.993, a partir de la notificación del presente y hasta la finalización de la concesión oportunamente otorgada o culminación del trámite sucesorio, lo que ocurra primero. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- El incumplimiento de las obligaciones emergentes del servicio regulador por la Ordenanza Municipal N° 5314, será causal para decretar la caducidad de la concesión Municipal para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros Taxi en los artículos previstos.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada, por la Dirección de Transporte, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 96 /2025

*Bel*

Sebastián IRIARTE  
JEFE DE GABINETE

Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Sra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

97

USHUAIA, 27 ENE. 2025

VISTO el expediente E-10731/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó el Decreto Municipal N°1475/2021, por el que se autorizó y otorgó la titularidad de la Licencia de Remis N° 55 al Sr. Eduardo PARED, D.N.I. N° 14.447.605 por el plazo de diez (10) años, según lo establecido en los artículos 8° y 10 de la Ordenanza Municipal N° 5885.

Que en adjunto 15, por Nota N-20201/2024, ingresada el veinticinco (25) de septiembre de 2024, el Sr. PARED, ha informado su intención de cese de la concesión.

Que según el Artículo 27 inciso a) de la Ordenanza Municipal N°5885 "La desafectación de un automóvil se produce: a) por decisión del licenciatario o licenciataria comunicada a la Municipalidad;..." .

Que en adjunto 18, la Dirección de Transporte informa sobre la situación planteada por el Sr. PARED y proyecta acto administrativo.

Que en adjunto 19, el Secretario de Gobierno ha tomado intervención autorizando la continuidad del trámite.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 152 Incisos 1) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipalidad de la ciudad de Ushuaia y la Ordenanza Municipal N° 5885.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Titularidad de la Licencia de Remis N° 55, otorgada mediante Decreto Municipal N°1475/2021, a favor del Sr. Eduardo PARED, D.N.I. N° 14.447.605, a partir del día siguiente a la notificación del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Restituir la Licencia de Remis N° 55 al Municipio, hasta el inicio de un nuevo

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

procedimiento licitatorio, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 5885. o la que en un futuro la reemplace, para nueva adjudicación.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado a través de la Dirección de Transporte con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración en un plazo de DIEZ (10) días desde la notificación, según artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el Artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 97 = /2025

Ef

RODRIGO CRIANTE  
SECRETARIO GENERAL  
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

98

USHUAIA, 27 ENE. 2025

VISTO el expediente E-10937/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó el Decreto Municipal N° 1659/2021, por el que se autorizó y otorgó la titularidad de la Licencia de Remis N° 146 al Sr. Carlos Gustavo Martín OJEDA, D.N.I. N° 23.734.648 por el plazo de diez (10) años, según lo establecido en los artículos 8° y 10 de la Ordenanza Municipal N° 5885.

Que en adjunto 14, por Nota N-23460/2024, de fecha cuatro (4) de noviembre de 2024 el Sr. OJEDA manifiesta su intención de cese de la concesión de la Licencia de Remis N° 146.

Que según el artículo 27 inciso a) de la Ordenanza Municipal N.º 5885 “ La desafectación de un automóvil se produce: a) por decisión del licenciatario o licenciataria comunicada a la Municipalidad;...” .

Que en adjunto 15, la Dirección de Transporte informa sobre la situación planteada por el Sr. OJEDA y proyecta acto administrativo.

Que en adjunto 16, el Secretario de Gobierno ha tomado intervención autorizando la continuidad del trámite.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 152 Incisos 1) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipalidad de la ciudad de Ushuaia y la Ordenanza Municipal N° 5885 y sus modificatorias.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Titularidad de la Licencia de Remis N° 146, otorgada por

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Decreto Municipal N°1659/2021, a favor del Sr. Carlos Gustavo Martín OJEDA, D.N.I. N° 23.734.648, a partir del día siguiente a la notificación del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Restituir la Licencia de Remis N° 146 al Municipio, hasta el inicio de un nuevo procedimiento licitatorio, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 5885. o la que en un futuro la reemplace, para una nueva adjudicación.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado a través de la Dirección de Transporte con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración en un plazo de DIEZ (10) días desde la notificación, según artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el Artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 98 /2025

Ef

SECRETARÍA DE  
JEFE DE CABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI  
Intendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 ENE. 2025

VISTO el expediente E- 13137/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 5885 modificada por su par N° 5923, se regularizó el servicio de traslado de usuarios o usuarias mediante autos de alquiler con conductor o conductoras en el transporte de remis, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Que el artículo 10 de la Ordenanza Municipal N.º 5885, establece que las Licencias de Remis pueden ser transferibles por el plazo restante de la concesión, entre personas que cumplan los requisitos exigidos por la norma y su reglamentación, debiendo, asimismo, el nuevo titular debe cumplimentar todos los trámites de habilitación municipal.

Que por Decreto Municipal N°1423/2021, de fecha trece (13) de octubre de 2021, se autorizó y otorgó la titularidad de la Licencia de Remis N° 09 a favor del señor José Gustavo GOÑI , D.N.I. N° 21.922.859, por el plazo de diez (10) años, contados a partir del día siguiente a la notificación del mismo.

Que en adjunto 3, por Nota certificada, el señor GOÑI, solicitó autorización para transferir la licencia a favor de la Sra. Ana María PILLCO, D.N.I. N° 20.240.483, en el marco de lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza Municipal N° 5885.

Que en adjunto 3, obra comprobante del pago por transferencia de Remis por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL ( \$ 2.178.000,00).

Que en adjunto 7, obra Informe por el cual, la Dirección de Transporte evaluó e informa que el Sr. GOÑI ha presentado la documentación necesaria para cumplimentar el trámite de transferencia y corrobora el cumplimiento de los requisitos requeridos por la normativa por la Sra. PILLCO, para obtener la titularidad de la Licencia de Remis N° 09, informando que el mencionado ha cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 15 de la Ordenanza Municipal N° 5885 y su par modificatoria.

Que en el adjunto 8, el Sr. Secretario de Gobierno ha tomado la debida intervención

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

///2..



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

99

///.2..

autorizando la continuidad del trámite.

Que resulta procedente autorizar la transferencia de titularidad de la Licencia de Remis N° 09 por el tiempo restante de la autorización otorgada mediante el Decreto Municipal N°1423/2021, hasta el día 13/10/2031.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 152 incisos 1) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y en la Ordenanza Municipal N° 5885 y su par modificatoria N° 5923.

Por ello:

#### LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la transferencia y otorgar la Titularidad de la Licencia de Remis N° 09, a favor de la señora Ana Maria PILLCO, D.N.I. N° 20.240.483, a partir del día siguiente de la notificación del presente y por el plazo restante de la autorización otorgada por el Decreto Municipal N° 1423/2021, hasta el día 13/10/2031. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El incumplimiento de las obligaciones emergentes del servicio regulado por la Ordenanza Municipal N° 5885 y su modificatoria, será causal para decretar la caducidad de la licencia Municipal para la explotación del Servicio de Transporte de Remis. (Art. 24, 25, 26 y concordantes de la O.M. N° 5885).

ARTÍCULO 3º.- Para la renovación de la presente licencia, deberá verificar y acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, siempre que la misma se haya ejecutado sin sanciones ni incumplimientos que ameriten la restitución de la licencia y debiendo presentar una solicitud por escrito ante la autoridad de aplicación con ciento veinte (120) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la misma, según lo establecido en artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 5885.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a los interesados a través de la Dirección de Transporte con copia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

///.3..



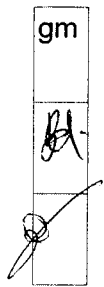
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.3..

autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración en un plazo de DIEZ (10) días, desde la notificación, según artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contenciosa administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 99 /2025



Sebastián ARIARTE  
JEFE DE OFICINA  
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

100

USHUAIA, 27 ENE. 2025

VISTO el expediente E- 9487 - 2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia solicitaron autorización para renovar e ingresar a distintos cursantes como beneficiarios al "Programa de Formación Laboral", creado por la Ordenanza Municipal N° 5023.

Que ha tomado intervención el Vicejefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Diego Fernando SALAZAR, D.N.I N° 27.866.974, autorizando la continuidad del trámite.

Que en fecha 09 ENE 2025, se ha celebrado el Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Vicejefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Diego Fernando SALAZAR, D.N.I N° 27.866.974 y los cursantes citados en los Anexos I y II del acta aludida, con el objetivo que estos últimos, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5023, adquieran una formación en la cual desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevará a cabo su formación laboral.

Que el Acta Acuerdo referenciada se encuentra registrada bajo el N° 21013, correspondiendo su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo – Convenio de Formación Laboral - registrada bajo el N° 21013, cuya copia autenticada se adjunta formando parte del presente, celebrada en fecha 09 ENE 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Vicejefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Jefatura de

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

III.2.

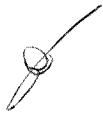
Gabinete, Diego Fernando SALAZAR, D.N.I N° 27.866.974 y los cursantes citados en los Anexos I y II, de la misma, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5023. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar las sumas objeto del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados, a las interesadas y a las distintas Secretarías, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 100 - /2025.-



Sebastián GARRATE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Viceintendente Municipal de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPY DEL ORIGINAL  
Gabinete  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 21013 A  
Ushuaia 09 ENE 2025  
Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S L y T  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA ACUERDO N° 21013 -

## CONVENIO DE FORMACIÓN LABORAL

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 09 ENE 2025, se procede a labrar el presente Acta Acuerdo, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Vicejefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Diego Fernando SALAZAR, D.N.I N° 27.866.974, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 piso 2, de esta Ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, por una parte, y por la otra, las personas detalladas, en los Anexos I y II que forma parte de la presente, en adelante LOS CURSANTES, que de común acuerdo establece lo siguiente:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES quienes se detallan en los Anexos I y II de la presente, acuerdan participar del "PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL" en diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, con el fin de adquirir una formación en la cual se desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación de los beneficiarios a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevará a cabo su formación laboral.-----

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES, acuerdan que el plazo de la Formación Laboral se establece por el término de un mes y medio (1 y ½), iniciando el día uno (01) de enero de 2025 y finalizando el día quince (15) de febrero de 2025.-----

**TERCERA:** Los beneficiarios del programa recibirán una asignación estímulo mensual por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINCE CON 12/100 (\$ 372.015,12), según Decreto Municipal N° 1877/2024.-----

**CUARTA:** LOS CURSANTES han constituido domicilio a través de las Declaraciones Juradas que se encuentran glosadas al expediente administrativo identificado como E - 9487 - 2022, donde serán fehacientes todas las notificaciones que sean necesario cursar, obligándose éstos a mantener actualizados los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad y bajo apercibimiento de quedar notificados en el domicilio oportunamente constituido.-----

**QUINTA:** Que forma parte del presente convenio lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 5023, marco normativo que LOS CURSANTES declaran conocer.-----

**SEXTA:** Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPYAFIDEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sac. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 21013 -  
09 EN E 2025

Ushuaia

Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S. L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

del Fuego AelAS, con asiento en la Ciudad de Ushuaia renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Diego SALAZAR  
Vice Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA DEL DE ACUERDO

Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 21013  
Ushuaia, 09 ENE 2025  
Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L.T.A.  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO I – ACTA ACUERDO N° 21013**

**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE**

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	AMPUERO ZAJACZKOWSKI KATIA FLORENCIA	45.384.095	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
2	ANDREANI BUTT LUCA TIZIANO	46.809.595	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
3	ARIAS MATIAS DANIEL	43.559.380	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
4	BENITEZ GONZALEZ GUSTAVO NAHUEL	44.576.583	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
5	BENITEZ GONZALEZ JANEL AILIN	43.895.178	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
6	CHOROLQUE LAMAS BELEN ROCIO	39.392.058	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
7	CORREA PETRINA BELÉN SHANTI	45.384.066	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
8	DOFFO MARTINA	45.384.351	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
9	ELIZARI YANINA GAIAALA	43.160.740	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
10	FLORES SASHA KATHERINE	42.994.286	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Leg. N° 2603 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 21013  
Ushuaia 09 ENE 2025  
Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia  
Diego Salazar

11	GALLEGOS SAMIRA BELEN	44.403.279	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
12	GIL RENATA LUCIA	46.809.688	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
13	GRIGERA MALENA	45.384.273	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
14	IRIARTE MATIAS EZEQUIEL	41.789.614	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
15	MUNCH DARKO ANDRES	46.087.413	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
16	ORTIZ EMMANUEL NICOLAS	42.994.162	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
17	RAMOS NARA LUDMILA	43.967.459	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
18	SOTO NAVARRO BIBIANA AYELEN	44.564.120	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
19	SUAREZ JULIETA ROCIO	44.564.314	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
20	TORCHE CARRIZO TOMAS IGNACIO	45.384.312	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	

Diego SALAZAR  
Vice Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIDEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Leg. N° 2683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA  
21013  
09 ENERO 2025  
Ushuaia

Abog. Baldozero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO II – ACTA ACUERDO N° 21013**

**SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DERECHOS HUMANOS**

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	ACOSTA AGUSTIN JOEL ALBERTO	41.127.242	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
2	BUSTAMANTE YANINA ELIANA	44.996.581	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
3	CASTELLON COCA ABIGAIL BELEN	44.564.124	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
4	FEDULLO ORNELLA	43.299.881	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
5	FLORES MARCOS ALBERTO	41.058.531	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
6	GAMALLO MARTINA	46.087.500	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
7	GAMARRA SABRINA ROCIO	44.333.576	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
8	GOMEZ BARRETO MARTINA	44.564.202	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
9	GONZALEZ MARIA BELEN	44.403.016	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
10	MATEOS MALENA ABRIL	45.384.146	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	

Diego SALAZAR  
Vice Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA DEL ORIGINAL  
Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 27013  
09 ENF 2025  
Ushuaia  
Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S. 1 y 2  
Municipalidad de Ushuaia  
Diego Salazar

11	OLIVO ABIGAIL CAMILA	46.334.355	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
12	OVIEDO SAMIRA ANTONELLA	44.564.186	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
13	PAILLACAR MARTINA	43.559.387	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
14	QUIROGA YESICA AYELEN	41.141.502	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
15	SANCHEZ AYALA MARTIN	44.236.611	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
16	TABORDA JOSE ADRIAN	42.062.189	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
17	TABORDA LUCIANO GABRIEL	43.795.805	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
18	TORRICO AGUILAR YAMILA YAEL	44.564.086	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
19	VALENZUELA SOFIA VIRGINIA	43.160.850	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	
20	VELAZQUEZ CIRO	45.888.143	01/01/2025 hasta el 15/02/2025	

Diego SALAZAR  
Vice Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 ENE. 2025

VISTOS los Expedientes Electrónicos detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan los encuadres definitivos de los/as empleados/as municipales que se mencionan en el citado Anexo.

Que por Decreto Municipal N° 2092/2024, los/as empleados/as municipales de mención, han sido designados/as en la Planta de Personal Permanente de este Municipio, a partir del 22/11/2024.

Que respecto del encuadre provisorio asignado a cada interesado/a, el artículo 6° del acto administrativo referenciado establece: "El encuadre asignado de manera provisorio será el que se menciona en sus contratos administrativos o encuadres equiparables según los antecedentes, hasta tanto tome intervención la Co.P.A.R.L.".

Que la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.) ha tomado intervención labrando las Actas detalladas en el Anexo II, el cual también integra el presente, a través de las cuales sus integrantes se expidieron respecto al encuadre que correspondía asignar a cada empleado/a municipal.

Que el Convenio Municipal de Empleo, dispone que la reubicación inicial de cada empleado, en el grado y agrupamiento que le corresponda, debe ser supervisado por la Co.P.A.R.L., siendo su decisión, de carácter vinculante (Título IV, Capítulo I, artículo 81.5.k. del C.M.E.).

Que en función de lo establecido en el artículo 7° y los considerandos del Decreto Municipal N° 2092/2024, los encuadres definitivos deberán ser considerados desde las designaciones en la Planta de Personal Permanente, es decir desde el 22/11/2024.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención Jurídica mediante Dictamen S.L. y T. N° 30/2025, cuyo criterio se comparte.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 inciso 5) y 156 de  
///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Encuadrar a los/as empleados/as municipales que se mencionan en el Anexo I, que integra el presente, en los grados y agrupamientos expresados en el Anexo II, que también forma parte del presente, desde el momento del ingreso en la Planta de Personal Permanente, es decir desde el 22/11/2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. N° 30/2025.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los/as interesados/as, con copia autenticada del presente, y del Dictamen S.L y T. N° 30/2025, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contencioso - administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, agotando en tal caso la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto del presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 101 - 2025

L.L.

VICEINTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Viceministra Municipal de Ushuaia

///.3.




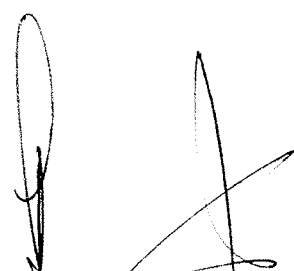


Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 101 72025

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>NOMBRE y APELLIDO</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>D.N.I. N°</u>
E – 12632/2024	Ana CARBONE	4761	28.802.294
E - 12681/2024	Ruben Alejandro CANTISANI YURCHAG	4760	33.757.183
E – 12673/2024	Juan José PONIATYSZYN	4759	26.447.549
E – 12661/2024	Luis CHINICOLA	4758	33.003.279
E – 12630/2024	Pablo Javier ANGULO	4392	24.282.491
E – 12620/2024	Cynthia Vanina CUELLO	4762	35.977.228
E – 12558/2024	Fausto MORENO	4757	33.688.080
E – 12541/2024	Cristian Antonio QUINTANA	4755	33.648.640
E – 12486/2024	Diego Dario DIAZ	4754	28.728.635
E – 12429/2024	Cecilia MAESTRO	4752	30.128.725
E – 13120/2024	Gustavo Adolfo GUTIERREZ	4753	21.767.719
E – 12600/2024	Claudio Daniel GATTI	4393	16.439.896

  
  
 Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
 Viceintendente Municipal de Ushuaia  
 Sebastián DUARTE  
 JEFE DE GABINETE  
 Municipalidad de Ushuaia

///.4.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.4.

ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL N° 101/2025

<u>LEGAJO</u>	<u>ACTA Co.P.A.R.L.</u>	<u>GRADO</u>	<u>AGRUPAMIENTO</u>
4761	2238	2	Formación
4760	2241	2	Formación
4759	2240	2	Formación
4758	2239	2	Formación
4392	2243	2	Formación
4762	2237	2	Formación
4757	2236	2	Formación
4755	2235	2	Formación
4754	2234	2	Formación
4752	2233	2	Formación
4753	2242	2	Formación
4393	2244	3	Servicio, Mantenimiento y Producción

*HA*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Intendente Municipal de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

27 ENE. 2025

VISTO el expediente E-7869-2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Gerardo Ezequiel GIMENEZ D.N.I. N° 25.495.815, Legajo N° 1859, dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, autorizada por Decreto Municipal N° 2379/2024.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día dieciséis (16) de Diciembre de 2024.

Que la Vicegobernadora a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Mónica Susana URQUIZA, mediante Nota N° 580/24, Letra: PRESIDENCIA, obrante en adjunto 56, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el despacho del Legislador Juan Carlos PINO, conforme la solicitud efectuada por el Legislador mencionado.

Que en el adjunto 57 el Subsecretario de Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (06) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1), 5) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día diecisiete (17) de Diciembre de 2024 y hasta el día dieciséis (16) de Junio de 2025, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Gerardo Ezequiel GIMENEZ D.N.I. N° 25.495.815, Legajo N° 1859, dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, para prestar servicios en el Bloque del Legislador Juan Carlos PINO. Ello, de acuerdo a lo expresado en el

///.2.



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

exordio.

ARTÍCULO 2°.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que a partir de la presente comisión de servicios se darán de baja los adicionales que el empleado venía percibiendo por su anterior área y/o función.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 102 /2025.

nr
Bst

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 ENF. 2025

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversos Contratos y/o renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, correspondiendo su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

103 - 11 /2025.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 103 /2025

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-11914/2022	21129	Santiago Agustín VASQUEZ
2	E-1669/2022	21130	Aimeé Lorena MAMANI
3	E-7333/2020	21131	Gabriel Omar BACIGALUPI
4	E-3091/2024	21132	Gonzalo Benito ZAMORA
5	E-6063/2023	21133	Sebastian DIRUBE
6	E-13742/2024	21134	Juliana REVÉS SZEMERE
7	E-4234/2024	21135	Jorge Armando RODRIGUEZ
8	E-743/2025	21136	Elena Esther ARAUJO
9	E-58/2025	21137	Julieta Agustina MORENO

*BA*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
Dña. Gabriela MUNIZ SICCARDI  
Secretaría Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna  
leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21129

USHUAIA, 27 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---- En la ciudad de Ushuaia, en fecha 27 ENE 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y el Sr. Santiago Agustin VÁSQUEZ, D.N.I. N° 44.996.655, constituyendo domicilio en la calle Lirios de los Valles N° 1547 Tira 2, PB, Dpto "D", de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos que éste último realice tareas de organización, verificación y control de la documentación de expedientes que tramiten ingresos y egresos para el municipio y desarrollar toda función que surja de su tarea, en dependencias de la Dirección de Contaduría General. -----

**SEGUNDA:** Los servicios contratados serán prestados por un total de treinta y cinco (35) horas semanales por el periodo comprendido desde desde el uno (01) de enero de 2025 hasta el treinta (30) de junio de 2025. -----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 4.512.606,00), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO UNO CON 00/100 (\$ 752.101,00). Los pagos se efectivizarán del uno (01) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar la pertinente factura a favor de LA MUNICIPALIDAD conforme a las leyes vigentes, adjuntando certificado de situación fiscal municipal y provincial (AREF), certificados de exención si correspondiere, constancia de inscripción ARCA, con el correspondiente pago al mes de prestación, y póliza de accidentes personales vigentes por el período que dure el contrato y su correspondiente pago mensual o total. -----

**CUARTA:** El presente Contrato no implica relación de dependencia del CONTRATADO respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, el Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiente por ello asumir a cargo del CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad. -----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes,



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 27/2025

27 ENE 2025

USHUAIA,  
Abog. Baldomero ~~Carro~~ LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente, con quince (15) días de anticipación, sin que por ello genere derecho a reclamar indemnización, daño o perjuicio alguno. -----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán validadas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente. -----

- - - En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fechas indicados en el encabezado. -----

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
Santiago Lisavee  
44 991 655

*[Handwritten signature]*  
Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

*Copia del Original*  
Gabriel Luna  
C.O.S. N° 3683 - Administrativo  
Sct. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 27154

USHUAIA, 27 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAVANA

Director Legal y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la señora, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Aimeé Lorena MAMANI, D.N.I. N° 41.322.137, constituyendo domicilio en la calle Arturo Coronado N° 290 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA a efectos de prestar servicios de fotógrafa en la Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria total de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

**SEGUNDA:** El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día primero (01) de enero y hasta el día treinta (30) de junio de 2025, inclusive.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.537.808,64), a pagarse en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 756.301,44) cada una. Los pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente pago comprobante de pago total o mensual.-----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luria  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 22450

USHUAIA, 27 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los

Araceli Oviedo  
911322134

24 ENE 2025

Araceli Oviedo  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Lupo  
Leg. N° 2883 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 2025-001

27 ENE 2025

USHUAIA,  
Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Sr. Gabriel Omar BAGIGALUPI, D.N.I. N° 14.264.658, con domicilio en la calle Bielke N° 758, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, a efectos de que preste servicios de mantenimiento, bajo instrucción y demanda de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales. con una carga horaria de 35 hs semanales de Lunes a Viernes.

**SEGUNDA:** La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (1°) de enero hasta el día treinta (30) de junio del 2025, inclusive.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.655.688,91), pagaderos de la siguiente manera, una (1) cuota de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 26/100 (\$758.768,26) correspondiente al mes de enero y cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 13/100 (\$379.384,13) correspondiente a los meses de febrero a junio de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

*Handwritten signature*  
Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

Bajo el N° 24/2025

USHUAIA, 27 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LATANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

cargo de EL CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contra parte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 24 ENE 2025

*Handwritten signature*  
*Araceli Oviedo*

Araceli Oviedo  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luza  
leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 27182

USHUAIA, 27 ENE 2025

Abug. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra el Sr. Gonzalo BENITO ZAMORA, D.N.I. N° 34.674.535, con domicilio en Intevu XIV - Casa N° 27 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de prestar servicios de redes sociales y demás actividades que fije la Subsecretaria de Comunicación Pública, con una carga horaria de 09:00 hs. a 16:00 hs. de lunes a viernes, encontrándose también a disposición fuera del horario convenido: feriados y fines de semana. -----

**SEGUNDA:** El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día uno (01) de enero de 2025, operando su vencimiento el día treinta (30) de junio de 2025. -----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata una suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 4.471.334,40), a pagarse en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 40/100 (\$ 745.222,40) cada una. Los pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -----

**CUARTA:** El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 1255/2013, y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPARTICIPACIÓN

Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 27152  
27 ENE 2025  
USHUAIA,  
Abog. Baldonero Carlos LAYANA  
Fiscal Legal y Técnico - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia  
FIRMA Y SELLO

caso por el desarrollo de su actividad. -----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno. -----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente. donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente. -----

----- En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, en fecha 24 ENE 2025 .-

*[Handwritten signature]*  
Araceli B. Oviedo

Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 21133

USHUAIA, 27 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAVANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria , a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Sr. Sebastian DIRUBE, D.N.I. N° 22.539.591, con domicilio en Naufragos del Monte Cervantes N° 864, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de realizar tareas de fotógrafo, y demás actividades que fije la Subsecretaria de Comunicación Publica, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día Primero (01) de Enero de 2025, operando su vencimiento el día treinta (30) de Junio de 2025.-

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.442.212,72), a pagarse en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 573.702,12), cada una. Los pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público , rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y modificatorias, Decreto Reglamentario N°1255/2013, y el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

*Gabriel Luna*  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
FOLIO EL N° 21933  
USHUAIA, 27 ENE 2025  
Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia  
FIRMAY SELLO

cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 24 ENE 2025

68

*Araceli Oviedo*  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Lupo  
Leg. N° 8583 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 21134  
USHUAIA, 27 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos AYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia  
FIRMA Y S.

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, DNI N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Juliana REVES SZEMERE, D.N.I. N° 36.702.353, con domicilio en la calle General Artigas N° 1305 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, a efectos de prestar servicios en materia de análisis de datos, en el ámbito de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AMBA), con una carga horaria de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (01) de enero y hasta el treinta (30) de junio de 2025, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000), pagaderos en seis (06) cuotas consecutivas e iguales de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), correspondientes a los meses comprendidos entre enero 2025 y junio 2025 inclusive, cuyo pago se efectivizará dentro de los quince (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de LA CONTRATADA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COMUNIDAD DEL SUR

*Gabriel Luna*  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 21154  
USHUAIA, 27 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
FIRMA Y SELLO

momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los

24 ENE 2025

*621*

*J. Rivas*

*Araceli Oviedo*  
Araceli Oviedo  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

JULIANA RIVAS  
30702353

SZEMERE



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Ing. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20173

USHUAIA, 27 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Sr. Jorge Armando RODRIGUEZ D.N.I N° 29.812.272, con domicilio en Catriel 1275, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quién prestará Servicios como gasista y electricista matriculado, bajo instrucción y demanda de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con horario de 08:00 a 15:00 hs de lunes a viernes, encontrándose también a disposición fuera del horario convenido: feriados, fines de semana.

**SEGUNDA:** La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (1°) de enero hasta el treinta y uno (31) de mayo del 2025, inclusive.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$2.597.669,40), pagaderos de la siguiente manera UNA (1) cuota por el mes de enero de 2025 de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$865.889,80) y CUATRO (4) Cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$ 432.944,90) correspondientes a los meses de febrero hasta mayo de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de LA CONTRATADA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 27 ENE 2025  
USHUAIA, 27 ENE 2025  
Abog. Baldomero Carlos LAVANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
FIRMAY SELLO

para el desarrollo de su actividad.-----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los

24 ENE 2025

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
299122 + 2

*[Handwritten signature]*  
Araceli Oviedo  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna  
Leg. N° 3685 Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21136

USHUAIA, 27 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYRKA

Director Legal y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMÉNEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Elena Esther ARAUJO, D.N.I. N° 21.862.325 con domicilio en Raúl Muriel N° 1443, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas.-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA con el objeto de que ésta última se desempeñe cumpliendo tareas de control de las instalaciones ante el arribo y retiro de las delegaciones que hacen uso de las instalaciones en el Albergue Municipal dependiente del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a las necesidades que surjan y conforme a las órdenes impartidas por la responsable del área, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

**SEGUNDA:** El presente Contrato se formalizará por el período comprendido entre el primero (1°) de enero de 2025 y el treinta (30) de junio de 2025, inclusive.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.300.000,00), pagaderos en SEIS (6) pagos iguales y consecutivos de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 550.000,00), cuyos pagos se efectivizarán del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en ARCA, la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el Art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
González Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 21866

USHUAIA, 27 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAVANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

el desarrollo de su actividad.-----

**QUINTA:** El presente Contrato podrá ser rescindido por ambas partes sin invocación de causa notificando a la otra parte con quince (15) días corridos de antelación, sin que genere derecho o Reclamo alguno.-----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente Contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad las partes suscriben sus dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 24 ENE 2025

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
PAJ 21862 325

*[Handwritten signature]*  
Araceli Oviedo  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 2025

USHUAIA, 27 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia FIRMAY SELLO

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, la Sra. Julieta Agustina MORENO D.N.I N.º 37.174.024, con domicilio en Gobernador Valdez N°412, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, a efectos de prestar servicio de asesoramiento en políticas y planificación de proyectos de Comunicación en la Secretaría de Jefatura de Gabinete bajo instrucción y demanda del Sr. Jefe de Gabinete, con una carga horaria de 35 hs semanales de Lunes a Viernes.-----

**SEGUNDA:** La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (1°) de enero hasta el día treinta (30) de junio del 2025 inclusive.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.700.000,00), pagaderos en SES (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 (\$ 450.000,00) correspondientes a los meses de enero a junio de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de LA CONTRATADA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contra parte



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

*Gabriel Luna*  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
FOLIO EL TP 2025  
USHUAIA, 27 ENE 2025  
Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Dirección Legal y Técnico - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
FIRMA Y SELLO

con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los

24 ENE 2025

*Araceli Oviedo*  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

*Araceli Oviedo*  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 ENE. 2025

VISTO la Nota N-796/2025 y el Decreto Municipal N° 2413/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el visto se designó como Coordinador de Producción Municipal al Sr. Juan Eduardo ZANETTI, D.N.I. N.º 33.112.207.

Que el Sr. ZANETTI presentó su renuncia al cargo, correspondiendo aceptarla desde el día diez (10) de Enero de 2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5), 153 y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia a partir del día diez (10) de Enero de 2025, a la designación realizada por Decreto Municipal N° 2413/2023, como Coordinador de Producción Municipal del Sr. Juan Eduardo ZANETTI, D.N.I. N.º 33.112.207 . Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia Cumplido, archivar

DECRETO MUNICIPAL N.º 104 - /2025

Juan Eduardo ZANETTI  
D.N.I. N.º 33.112.207  
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Viceintendente Municipal de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

105

USHUAIA, 27 ENF. 2025

VISTO el expediente N° E-7806-2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Fabio Amilcar NAVARRO, D.N.I. N° 17.822.939, Legajo N° 2130, dependiente de la Dirección de Trabajos Viales, autorizada por Decreto Municipal N° 2393/2024.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día veintitrés (23) de Enero de 2025.

Que la Vicegobernadora a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Mónica Susana URQUIZA, mediante Nota N° 595/24, Letra: PRESIDENCIA, obrante en adjunto 59, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el despacho del Legislador Juan Carlos PINO, conforme la solicitud efectuada por el Legislador mencionado.

Que en adjunto 60 el Subsecretario de Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (06) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1), 5) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día veinticuatro (24) de Enero de 2025 y hasta el día veintitrés (23) de Julio de 2025, del empleado de la Planta de Personal Permanente, Fabio Amilcar NAVARRO, D.N.I. N° 17.822.939, Legajo N° 2130, dependiente de la Dirección de Trabajos Viales, para prestar servicios en el despacho del Legislador Juan Carlos PINO. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que a partir de la presente Comisión de Servicios, se darán de baja los adicionales que el empleado venía percibiendo en su anterior área y función.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 105 - /2025.

nr

SECRETARÍA MUNICIPAL  
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 ENE. 2025

VISTO el expediente 4723/2023 y el Decreto Municipal N°1774/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autorizó y otorgó la titularidad de la licencia de remis N° 83 a la señora Liliana Graciela MASDEU, D.N.I. N° 31.862.345, hasta el día 30 de noviembre de 2032, según lo establecido en los artículos 8° y 10 de la Ordenanza Municipal N° 5885.

Que en los adjuntos Nros 25 y 31, obra correo electrónico y Nota remitido por la Sra. MASDEU, a la casilla de correo electrónico oficial de la Dirección de Transporte de la Municipalidad de Ushuaia, por las cuales ha expresando su voluntad de hacer entrega en devolución de la licencia de remis otorgada oportunamente a la mencionada, constituyendo domicilio electrónico.

Que a los fines de dar curso a la solicitud de la Sra. MASDEU, y considerando que no se encuentra contemplada la renuncia al derecho de explotación de manera voluntaria en la normativa aplicable se procuró reunir los requisitos mínimos para el dictado del acto administrativo que fuera del caso dictar.

Que en consecuencia se solicitó e incorporó al expediente de marras los correspondientes libres de deuda válidos para baja, emitidos por la Dirección General de Rentas y el Juzgado Municipal de Faltas para realizar el trámite.

Que en adjunto 28, la Dirección de Transporte informa sobre la solicitud y adjunta proyecto de acto administrativo.

Que en adjunto 29, el Secretario de Gobierno ha tomado intervención, autorizando la continuidad del trámite.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 152 Incisos 1) y 38) y 156 de la

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

107

USHUAIA, 27 FEB. 2025

VISTO el expediente E - 5572/2023, del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y  
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Sr. Matías Daniel JEREZ, D.N.I. N° 44.564.229, con domicilio en el circuito G, Casa 3 del Barrio "Valle de Andorra", tramita la preadjudicación en venta de un predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo LB4, Parcela 6, de esta ciudad.

Que en página 4, Obra Nota certificada presentada por el Sr. Marcelino Dannel JEREZ, D.N.I. N° 16.121.441, por la cual solicita el cambio de titularidad de la Sección O, Macizo LB4, Parcela 6, el cual fuera otorgado en uso por el Decreto Municipal N° 527/2023, en su favor y de la Sra. Karina Andrea CASTIGLIONI, D.N.I. N° 23.776.671.

Que se advierte en en el Anexo I del Decreto Municipal N° 527/2023 un error material al momento de mencionar el nombre del Sr. JEREZ y el apellido de la Sra. CASTIGLIONI, por lo que donde dice: "APELLIDO Y NOMBRE DEL TITULAR: Daniel..." y APELLIDO Y NOMBRE CÓNYUGE/CONCUB.: Castiglione...", deberá decir: "APELLIDO Y NOMBRE DEL TITULAR: Dannel...y APELLIDO Y NOMBRE CÓNYUGE/CONCUB.: ...CASTIGLIONI."

Que en página 56, obra Acta de Renuncia, de fecha once (11) de septiembre de 2024, a través de la cual el Sr. JEREZ y la Sra. CASTIGLIONI han dejado expresa constancia de su voluntad de renunciar a todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo LB4, Parcela 6, en favor del Sr. Matías Daniel JEREZ, D.N.I. N° 44.564.229 dejando este último expresa voluntad de aceptar la cesión de derechos.

Que en página 15 y 16, obra Verificación de Ocupantes con toma fotográfica de fecha 06/09/2023 sobre el predio Sección O, Macizo LB4, Parcela 6 en la que se constató que el Sr. Matías JEREZ habita el predio junto a su grupo familiar.

Que en páginas 60 y 61, obra Nota N° 207/2024, Letra: D.A. e I.T., a través de la cual se informa que el valor de venta de la Parcela 6 del Macizo LB4 de la Sección O (con mensura en trámite), con una superficie provisoria de MIL DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (1260 m<sup>2</sup>), es de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 14.931.907,20) y que el valor de preadjudicación es de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

107

///.2..

SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 7.465.953,60).

Que en página 116, obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0036911/2024 emitido el 03/12/2024, relacionado a Tasa por Servicios Generales y Canon de Uso.

Que en página 118/119, obra Informe Div. San. Ev. N° 48/2024, de fecha 3 de diciembre de 2024, se realiza un relevamiento de antecedentes del expediente, indicando que correspondería realizar un Decreto de preadjudicación con intervención de la Dirección de Consolidación Urbana en páginas 130 a 131.

Que corresponde, en consecuencia, modificar a los efectos de subsanar el error material en el punto 2 del Anexo I del Decreto Municipal N° 527/2023, aceptar la renuncia del Sr. JEREZ y la Sra. CASTIGLIONI y posteriormente preadjudicar en venta al Sr. Matías JEREZ el predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo LB4, Parcela 6.

Que en páginas 132 a 133, el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado intervención.

Que es facultad de la suscripta el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11), 152 incisos 1) y 15) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 5° y 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055, Ordenanzas Municipales N° 6084, 5398 y 6356 y los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modificar el punto 2 del Anexo I del Decreto Municipal N° 527/2023, por lo que donde dice: "APELLIDO Y NOMBRE DEL TITULAR: JEREZ, Marcelino Daniel, APELLIDO Y NOMBRE CÓNYUGE/CONCUB.: CASTIGLIONE, Karina Andrea...", debe decir: "APELLIDO Y NOMBRE DEL TITULAR: JEREZ, Marcelino Danniell, APELLIDO Y NOMBRE CÓNYUGE/CONCUB.: CASTIGLIONI, Karina Andrea...". Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar la renuncia suscripta en fecha once (11) de septiembre de 2024, por el Sr. Marcelino Danniell JEREZ, D.N.I. N° 16.121.443 y la Sra. Karina Andrea

///.3..



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

107

///.3..

CASTIGLIONI, D.N.I. N° 23.776.671 respecto del predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo LB4, Parcela 6. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Preadjudicar en venta al Sr. Matías Daniel JEREZ, D.N.I. N° 44.564.229, domiciliado en el Circuito G, Casa 3 del Barrio "Valle de Andorra", de esta ciudad, el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo LB4 Parcela 6, con una superficie provisoria de MIL DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (1260 m<sup>2</sup>), con destino a vivienda unifamiliar. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Fijar el precio de venta del predio descrito en el artículo tercero del presente en la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 14.931.907,20) y el valor de pre adjudicación en la cantidad de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 7.465.953,60).

ARTÍCULO 5°.- Establecer de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6084 Artículo 1° inciso b), valor de preadjudicación según artículo 4°, siendo este valor del 50% del total del lote. El otro 50% deberá ser abonado una vez que la parcela cuente con los requisitos establecidos en el mencionado artículo y el vecino cumplimente con las obligaciones establecidas en el presente decreto y se encuentre aprobada la mensura definitiva que determine la superficie del predio. El preadjudicatario podrá acogerse a la forma de pago establecida mediante resolución de Economía y Finanzas N°1803/2017 y sus modificatorias para el pago del predio de venta de predios fiscales, o la que en el futuro la reemplace y será de aplicación al momento de la adjudicación definitiva, la Ordenanza Municipal N° 5099. La fecha de vencimiento para el pago establecido en la resolución será de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la notificación de la misma. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza Fiscal Vigente.

ARTÍCULO 6°.- Reconocer lo abonado en concepto de canon de uso como parte de pago del precio final del lote, según artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 5398.

ARTÍCULO 7°.- Establecer las siguientes obligaciones al preadjudicatario, a partir de la vigencia del presente:

a) Proceder a readecuar y/o mantener el cercado y la limpieza del predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.

///.4..





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.4..

b) Habitar en forma permanente la vivienda existente en el predio adjudicado con el grupo familiar declarado, hasta la obtención del título de Propiedad.

c) Presentar la documentación de obra pertinente ante la Dirección de Obras Privadas, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días.

d) El preadjudicatario no podrá realizar por el o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 8°.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la vigencia del presente.

ARTÍCULO 9°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dejar sin efecto el presente Decreto.

ARTÍCULO 10.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante la celebración de un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

ARTICULO 11.- Dejar establecido que en el dominio referenciado en el Artículo 3°, serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 12.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contencioso administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 13.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 107 /2025

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 ENE. 2025

VISTO el Expediente E- 11634/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la Modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20979, aprobado por el Decreto Municipal N° 02/2025, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ D.N.I N° 28.661.384 y el Sr. Gaston Alejandro ALBERS, D.N.I. N° 25.560.612.

Que en la cláusula primera del Contrato precitado, se observó un error material en relación al número de motor del vehículo que el Sr. ALBERS proveé.

Que en tal sentido el Contrato establece: "PRIMERA: Motor N° H4MH737Q00052...", debiendo decir: "PRIMERA: Motor N° H4MH737Q000523...".

Que en virtud de lo expuesto corresponde rectificar el error material detectado en el instrumento antes citado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- 1°: Sustituir en su parte pertinente la cláusula primera del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20979, aprobado por el Decreto Municipal N° 02/2025, por lo que donde dice "PRIMERA: Motor N° H4MH737Q00052...", deberá decir: "PRIMERA: Motor N° H4MH737Q000523...". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 108 /2025.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 ENE. 2025

VISTO los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan diversas Modificaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de las Modificaciones de Contratos de Locación de Servicios, las cuales se encuentran registradas e identificadas en el Anexo I, resultando pertinente su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Modificaciones de Contratos de Locación de Servicios identificadas en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 109 /2025.-

ll

Sebastián SUAREZ  
Intendente Municipal de Ushuaia  
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 109 /2025

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-2545/2024	21086	Tamara Ayelen VIVAS
2	E-3119/2024	21128	Antonella Mariel OLGUATTI

ca  
/

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Intendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Farina FERNANDEZ  
Jefa de Dpto. Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 21088

21 ENE 2025

USHUAIA,

Abog. Guillermo Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

PRIMAY SECUN

## ADENDA AL CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

### REGISTRADO BAJO N° 20672

En la ciudad de Ushuaia, a los 16 ENE 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Sra. Tamara Ayelen VIVAS D.N.I N° 35.356.428, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar la presente modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20672 y aprobado por Decreto Municipal N° 1802/2024, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar e incrementar en concepto de aumento de la carga horaria por los servicios a prestar en 40 Hs semanales, en la Cláusula TERCERA del Contrato de Locación de Servicios N.º 20672, en lo referente en concepto de honorarios a partir del mes de enero del año 2025 y hasta su finalización, en la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.400.000,00), pagaderos en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00), correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1º al 15º día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

**SEGUNDA:** Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20672 y aprobado por Decreto Municipal N° 1802/2024, las que no han sido modificadas a través de la presente.

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.-----

VIVAS, TAMARA

35.356.428

Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia  
Dra. Antonella Olgiaatti  
Secretaría de Dpto. Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 21128

24 ENE 2025

Abog. Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

## MODIFICACIÓN AL CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

### REGISTRADO BAJO EL N° 20827

- - - - Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 24 ENE 2025, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, la Sra. Antonella Mariel OLGIAATTI, D.N.I N° 31.623.247, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar la presente Modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20827 y aprobado por el Decreto Municipal N° 2099/2024, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del Contrato de Locación de Servicios vigente, a los fines de incrementar los honorarios pactados, a partir del mes de diciembre del corriente año y hasta su finalización, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 CENTAVOS ( \$ 7.000.000,00), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS ( \$ 1.400.000,00), correspondiente a los meses de diciembre de 2024 a abril de 2025, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago".-----

**SEGUNDA:** Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20827, aprobado por el Decreto Municipal N° 2099/2024, las que no han sido modificadas a través de la presente.---

- - - - -En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.-----

Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Antonella Olgiaatti  
Abogada  
Mat. Prof. 682 CPARG



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 ENE. 2025

VISTO el expediente E-10017/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día veintitrés (23) de enero de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, y el Sr. Flavio Javier DE MAYOLAS, D.N.I. N° 17.054.869, a efectos de que el mismo preste servicios inherentes a su profesión brindando capacitaciones bajo las directivas de la Subsecretaria de Cultura.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, incisos d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte integrante del presente, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 21125, resultando pertinente su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21125, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 23 ENE 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, y el Sr. Flavio Javier DE MAYOLAS, D.N.I. N° 17.054.869. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 110 /2025.-

Dr. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

D. Patricia FERNANDEZ  
Especialista de Opto Normas Municipales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 2025

USHUAIA, 24 ENE 2025

Abog. Baldomero GARCÍA LAVAYRA  
Director Legal y Técnico - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 23 ENE 2025, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, el Abog. Flavio Javier DE MAYOLAS, D.N.I. N° 17.054.869, con domicilio en la calle Tucumán N° 5587, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente contrato de locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR, con el objeto que él mismo preste servicios inherentes a su profesión brindando capacitaciones relacionadas a DD.HH ( Derechos Humanos), Derechos Humanos Indígenas, Proyectos Relacionados a Pueblos Originarios, como así también políticas de interculturalidad bilingüe, bajo las directivas de la Sra. Subsecretaría de Cultura respondiendo en días y horarios rotativos dependiente de la Secretaría de Cultura y Educacion.-----

**SEGUNDA:** La duración del presente contrato será por un período de seis (06) meses, a partir del día uno (01) de diciembre de 2024, operando su vencimiento el día treinta y uno (31) de mayo de 2025, inclusive.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS ( \$ 3.600.000,00), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a razón de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS ( \$ 600.000,00) correspondientes a los meses de diciembre de 2024 a mayo de 2025, cuyos pagos se efectivizaran entre los días cinco (05) y quince (15) de cada mes, contra entrega de factura correspondiente a favor de la MUNICIPALIDAD por otra parte EL LOCADOR; adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y la póliza de seguro de accidentes personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

**CUARTA:** Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, sin invocación de causa y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 2025 A

24 ENE 2025

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L.V.T

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

indemnización, daño, ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

**QUINTA:** El presente contrato no implica relación de dependencia de EL LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatoria y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas las partes se someten exclamativamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Araceli Oviedo  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

COPY ORIGINAL DEL ORIGINAL

Carina FERNANDEZ  
Opto Normes Municipales  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

## COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOS (2) CAMIONES CON CHOFER, CON CAJA ABIERTA, VOLCADORA, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES CADA UNO, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE MEDIANTE EXPEDIENTE N° 1815/2024.

FECHA DE APERTURA: 25 DE FEBRERO DEL 2025.

HORA: 10:00Hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital Zoom.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/transparencia/licitaciones-publicas>

CONSULTAS DEL PLIEGO: Las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico: [dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar](mailto:dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar) o [licitaciones.munush@gmail.com](mailto:licitaciones.munush@gmail.com)

USHUAIA, 13 de febrero de 2025.

Firmado por RACCA Mariel Lucia el día  
13/02/2025 con un certificado emitido por  
Autoridad Certificante de Firma Digital

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<b><u>DECRETOS MUNICIPALES:</u></b>	
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 81/2025.-</b> Aprueba acta acuerdo – Convenio de Formación Laboral – registrada bajo N° 21069.	1
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 82/2025.-</b> Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	15
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 83/2025.-</b> Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	37
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 84/2025.-</b> Acepta renuncia, Juan Carlos LUQUE.	57
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 85/2025.-</b> Establece valor de unidad valorativa fiscal para ejercicio 2025.	59
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 86/2025.-</b> Adjudica Licitación Pública N° 68/2024.	62
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 87/2025.-</b> Adjudica contratación directa N° 01/2025.	66
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 88/2025.-</b> Aprueba modificación de acta de adecuación de precios registrada bajo N° 21089.	68
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 89/2025.-</b> Aprueba modificación de acta de adecuación de precios registrada bajo N° 21070.	73
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 90/2025.-</b> Autoriza exhumación, Ramón Rolando FERREYRA.	80
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 91/2025.-</b> Aprueba acta de adecuación de precios registrada bajo N° 21019.	82
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 92/2025.-</b> Adjudica Licitación Pública N° 69/2024.	101
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 93/2025.-</b> Aprueba acta de redeterminación de precios registrada bajo N° 21016.	104
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 94/2025.-</b> Reconoce y autoriza pago de suplemento “Complemento Verano”.	115
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 95/2025.-</b> Autoriza transferencia de Licencia Remis N° 125, Alicia Evangelina SALINAS.	117
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 96/2025.-</b> Autoriza continuidad servicio Licencia Taxi N° 69, Sra. Mariela Alejandra AGUILA.	120
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 97/2025.-</b> Deja sin efecto titularidad de Licencia Remis N° 55, Sr. Eduardo PARED.	122
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 98/2025.-</b> Deja sin efecto titularidad de Licencia Remis N° 146, Sr. Carlos Gustavo OJEDA.	124
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 99/2025.-</b> Autoriza transferencia de Licencia Remis N° 09, Ana María PILLCO.	126
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 100/2025.-</b> Aprueba acta acuerdo - Convenio de Formación Laboral - registrada bajo N° 21013.	129
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 101/2025.-</b> Encuadra a empleados/as municipales mencionados en Anexo I del presente.	137
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 102/2025.-</b> Autoriza comisión de servicios, Gerardo Ezequiel GIMENEZ.	141
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 103/2025.-</b> Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	143
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 104/2025.-</b> Acepta renuncia, Sr. Juan Eduardo ZANETTI.	163
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 105/2025.-</b> Autoriza comisión de servicios, Fabio Amilcar NAVARRO.	164
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 106/2025.-</b> Deja sin efecto titularidad de Licencia Remis N° 83, Liliana Graciela MASDEU.	166
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 107/2025.-</b> Modifica punto de anexo de Decreto Municipal N° 527/2023.	168
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 108/2025.-</b> Sustituye en su parte pertinente cláusula de contrato de locación de servicios N° 20979.	172
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 109/2025.-</b> Aprueba modificaciones de contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	173
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 110/2025.-</b> Aprueba contrato de locación de servicios registrado bajo N° 21125.	177
<b><u>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:</u></b>	
<b>Llamado a Licitación Pública N° 05/2025.-</b>	180







# **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Secretaría Legal y Técnica  
Departamento Boletín Oficial